

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLIII — N° 4311	JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1985
EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.571

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Ené MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4783

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.00
" " de más de 1 año	" 1.00
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.00

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 1.00
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	\$ 2.00
3° " " $\frac{1}{2}$ " "	\$ 3.00
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	\$ 4.00

2) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	em. 20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
„ Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
„ Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 2519 del 5/11/52	— Confiere amplias facultades a la Gendarmería Nacional para reprimir el Agio y Especulación.	5 al 6
" " " " 2520 " "	— Adjudica en venta el Hotel Termas de Rosario de la Frontera.	6
" " " " 2521 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Inmuebles.	6 al 7
" " " " 2522 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas.	7
" " " " 2523 " "	— Dispone devolución de depósito para compra de un Chassis de Camioneta Chevrolet.	7
" " " " 2524 " "	— Aprueba presupuesto y liquida fondos a Dirección de Arq. y Urbanismo.	7
" " " " 2525 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	7
" " " " 2526 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo.	7 al 8
" " " " 2527 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	8
" " " " 2528 " "	— Liquidación haberes al Contador del Hotel Salta.	8
" " " " 2529 " "	— Autoriza a las Municipalidades de Tartagal y Orán a aplicar multas por Agio y Especulación.	8
" " " " 2530 " "	— Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones.	8
" " " " 2531 " "	— Incorpora fondos para ampliación de la Orden de Pago Anual N° 7 del Banco Provincial.	9
" " " " 2532 " "	— Suspende licencias a personal afectado al Censo Agropecuario Nacional.	9
" " " " 2534 " "	— Aprueba resolución dictada en Administración de Vialidad.	9
" " " " 2535 " "	— Modifica el art. 1° del decreto N° 12.630/52 sobre adjudicación de un lote fiscal en La Colonia, Departamento de San Martín.	9
" " " " 2536 " "	— Incorpora la Ley N° 1562/52 dentro del Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública.	9 al 10
" " " " 2537 " "	— Aprueba concurso de precios realizado por la D. de Suministro del Estado y adjudica la provisión de distintos art. para Contaduría General.	10
" " " " 2538 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas.	10
" " " " 2539 " "	— Aprueba resoluc. dictadas en A. G. A. S.	10 al 11
" " " " 2540 " "	— Autoriza la venta de carne Ovina, Porcina los días Jueves.	11
" " " " 2541 " "	— Aprueba resoluc. dictadas en A. G. A. S.	11
" " " " 2542 " "	— Aprueba resoluc. dictadas en A. G. A. S.	11

PAGINAS

" " " " 2543 " "	— Aprueba resoluc. dictadas en A. G. A. S.	11 al 12
" " " " 2544 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " " 2545 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " " 2546 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	12 al 13
" " " " 2547 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	13
" " " " 2548 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	13
" " " " 2549 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	13 al 14
" " " " 2550 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	14
" " " " 2551 " "	— Adjudica al C. Salesiano la provisión de un fichero de madera con destino a Com. Mecánica.	14
" " " " 2552 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	14 al 15
" " " " 2553 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	15
" " " " 2554 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	15
" " " " 2555 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	15 al 16
" " " " 2556 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	16
" " " " 2557 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones.	16

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. N° 102 del 6/11/52	— No hace lugar al pedido de licencia de una empleada de Dirección de Inmuebles.	16
" " " " 103 " "	— Confirma una multa a un comerciante de la Capital.	16
M. de A. S. N° 2244 del 10/11/52	— Dispone compra de un pasaje a Bs. As. para una persona sin recursos.	16 al 17
" " " " 2245 " "	— Dispone compra de artículos para una persona pobre.	17

EDICTOS DE MINAS:

N° 8654 — Expte. 1852 Y de Y. P. F.	17
N° 8653 — Expte. 1853 Y de Y. P. F.	17
N° 8649 — Expte. 1811—W. de Lutz Witte.	17 al 18
N° 8648 — Expte. N° 1855—W. de Lutz Witte.	18
N° 8633 — Expte. 1909 G. de Alberto González Roca y Sca.	18

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8689 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Manuel Condori.	16
N° 8658 — Reconoc. s/p. Abelardo Lisarde.	18
N° 8657 — Reconoc. s/p. Abelardo Lisarde.	18
N° 8656 — Reconoc. s/p. Mauricio Morales.	18
N° 8632 — Reconoc. s/p. Martín Orte.	18
N° 8618 — Reconoc. s/p. Mariano Iriarte.	18
N° 8617 — Reconoc. s/p. Mariano Iriarte.	18
N° 8616 — Reconoc. s/p. Guillermo Poma.	18
N° 8613 — Reconoc. s/p. Laura Aráoz de Murúa.	18 al 19
N° 8609 — Reconoc. s/p. Pedro Aguirre.	19
N° 8607 — Reconoc. s/p. Francisco Martínez y Soledad Pérez de Martínez.	19
N° 8597 — Reconoc. s/p. José Apesoa.	19
N° 8596 — Reconoc. s/p. Micaela Francisca Cruz.	19
N° 8595 — Reconoc. s/p. Micaela Francisca Cruz.	19

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8700 — De Luis Condori y Simona Córdoba de Condori.	18
N° 8691 — De don Julio Burgos.	19
N° 8690 — De doña Lindaura Villagrán de López.	19
N° 8688 — De José María Ledesma.	19
N° 8685 — De Fernando Riera.	19
N° 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaymás.	19
N° 8682 — De Juan Pablo Pagés.	19
N° 8681 — De Kama Chinen.	19
N° 8675 — De Margarita San Martín de Díez y otros.	19
N° 8673 — De Epifanio Parada.	19
N° 8671 — De Marcelino Zerpa.	19
N° 8670 — De Salvador Agolino.	19
N° 8668 — De Máximo Astorga.	19
N° 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez.	19
N° 8652 — De Jorge Sanmillán.	20
N° 8637 — De Domingo Guaymás y Silva Angélica Guaymás.	20
N° 8634 — De Faustino Inga.	20
N° 8631 — De Lola o Dolores Sandoval de Mamani.	20
N° 8619 — De José Papa.	20
N° 8608 — De Severo Carlos Isasmendi Ortiz.	20
N° 8606 — De Julio Navor Gómez y Elena Bravo Córdoba de Gómez.	20

RAGURAS

Nº 8605 — De Anselmo López.	20
Nº 8604 — De Fermína Laguna.	20
Nº 8603 — De Lucio Ignacio Ortiz.	20
Nº 8601 — De Javier T. Avila.	20
Nº 8600 — De Maricno Torrejón.	20
Nº 8584 — De Juan Martínez.	20
Nº 8583 — De Celestino Fabián.	20
Nº 8582 — De Francisco Thiel.	20
Nº 8581 — De Dionicio López y Agustino L. López.	20
Nº 8557 — De José María Soler.	20
Nº 8549 — De Gregorio Miguel Aguirre.	20
Nº 8548 — De Luis Salomón.	20
Nº 8543 — De María González de Lobo.	20
Nº 8535 — De Agustina Cruz de Castro.	20
Nº 8533 — De Baldomero Barroso y Griselda Figueroa de Barroso.	20
Nº 8525 — De María Magdalena ó María Garay de Pérez.	20
Nº 8522 — De Gabriel Salsedo.	20
Nº 8520 — De Flavio Roncaglia.	20 cl 21
Nº 8514 — Lindor Lastero.	21
Nº 8510 — De Justo Terraza Triana.	21
Nº 8509 — De Marcos Gómez.	21
Nº 8502 — Isabel Sánchez de Cabezas.	21
Nº 8501 — De Francisco López.	21
Nº 8499 — De Bembenuto Aparicio.	21
Nº 8498 — De María Talevi de Ranea.	21

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8699 — Deducida por María López de González.	21
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño.	21
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros.	21
Nº 8626 — Deducida por Secundino Quipildor.	21
Nº 8621 — Deducida por Felisa Alvarez de Parada.	21
Nº 8602 — Deducida por Inés Clelia Apaza Vda. de Mamani.	21
Nº 8594 — Deducida por Ramón Romero.	21
Nº 8590 — Deducida por Josefa Adasme de Espanza.	21
Nº 8586 — Deducida por Adán Luciano Arroyo.	21 cl 22
Nº 8579 — S/p. Salomé Carrizo de Lezcano.	22
Nº 8578 — S/p. Leoncio Macedonio Andías.	22
Nº 8574 — S/p. Filemón Salvadore.	22
Nº 8567 — Deducida por Severa Lucinda Sánchez Aliso de Limón.	22
Nº 8565 — Deducida por Faustino Beltrán.	22
Nº 8563 — Deducida por Nicolaza Sarapura de Sapana y otras.	22
Nº 8556 — Deducida por Liboria Arroyo y Cástulo Visneraz.	22
Nº 8554 — Deducida por Nicolás Casaracci.	22
Nº 8537 — Deducida por Sempronia Sajama de Juarez.	22
Nº 8529 — Deducida por Bernardo Segundo Cárdenas.	22
Nº 8523 — Deducida por Elina Salguero de Ebber.	22
Nº 8521 — Deducida por Manuel Cruz y Cipriano Camacho.	22 cl 23
Nº 8497 — Finca "Pájaro Bobo".	23

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8646 — Solicitada por la Cía. Maderera Tartagal S. R. L.	23
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 8697 — Por Julio C. González Campero.	23
Nº 8694 — Por Ricardo Gudiño.	23
Nº 8693 — Por Ricardo Gudiño.	23
Nº 8683 — Por Julio C. González Campero.	23
Nº 8679 — Por José Raúl Decavi.	23
Nº 8677 — Por Martín Leguizamón.	23
Nº 8676 — Por Martín Leguizamón.	23
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón.	23
Nº 8666 — Por Martín Leguizamón.	23 cl 24
Nº 8665 — Por José Alberto Cornejo.	24
Nº 8662 — Por Luis Alberto Dávalos.	24

Nº 8661 — Por Luis Alberto Dávalos.	24
Nº 8642 — Por Andrés Ilvento.	24
Nº 8639 — Por Jorge Raúl Decavi.	24
Nº 8560 — Por Martín Leguizamón.	24
Nº 8546 — Por Jorge Raúl Decavi.	24

SECCION COMERCIAL:

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8692 — Establecimiento hidro-termal, "Termas de Rosario de la Frontera".	25
--	----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8672 — De la razón social Cía. Forestal del Norte. S.R.L.	25
---	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8696 — Del Salta Club.	25
Nº 8695 — Del Centro de Enfermeros de Salta.	26
Nº 8651 — De la Agrupación Gauchos de Güemes de Salta.	26
Nº 8627 — De La Curtidora Salteña S. A.	26

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

26

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

26

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

26

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

26

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 2519-E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente Nº 180/D/1952.

En concordancia con las medidas de represión del contrabando, agio y especulación, tomada por el Superior Gobierno de la Nación, y atento al espíritu de colaboración que debe presidir el Gobierno de la Provincia para hacer más efectivo dicha medida, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Gobierno delegar funciones que les son propias a Gendarmería Nacional y a las Municipalidades de las ciudades de Orán y Tartagal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — El Gobierno de la Provincia conforme a las atribuciones que le son propias, confiere a Gendarmería Nacional, dentro de las zonas previstas en el artículo 1º del Convenio aprobado por Ley Provincial Nº 804, de fecha 15 de Octubre de 1946, y en las que aquellas tengan unidad o sub-unidades, destacadas, amplias facultades para actuar en la represión del agio y la especulación de mercaderías y ganados.

Art. 2º — Déjase establecido que las facultades a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:

- Ejercer las facultades de Policía de vigilancia en la represión del agio y la especulación.
- Efectuar en todo el comercio inspecciones, verificaciones, etc., disponiendo cuantas medidas

considere necesarias para el normal abastecimiento y control de las zonas donde actúe.

- Labrar actas de infracciones, instruir sumarios preventivos, proceder a la clausura de los locales de negocios en infracción y detener a los responsables hasta la investigación del hecho.
- Establecer en las respectivas localidades las necesidades de consumo de las diferentes mercaderías.
- Fiscalizar la recepción de las mismas a los efectos de intervenir los excedentes.
- Indicar el destino y plazo para la reexpedición de los excedentes.
- Adoptar cualquier otra medida que considere necesaria.

Art. 3º — La detención del infractor podrá hacerse efectiva únicamente cuando se comprobare alza excesiva de precio, especulación, acaparamiento o cualquier maniobra que desvirtúe los sanos propósitos del Superior Gobierno de la Nación o la medida fuese necesaria para la investigación de la causa.

Art. 4º — Actuarán únicamente en el control y represión las autoridades de Control de Precios y Abastecimiento y las unidades o sub-unidades de Gendarmería Nacional en forma indistinta.

Art. 5º — Las actuaciones de la Gendarmería Nacional realizadas en la jurisdicción de las Municipalidades de Tartagal y Orán, serán elevadas a las autoridades de las mismas las que quedan facultadas para la aplicación de las multas correspondientes a las infracciones denunciadas, dando cuenta del procedimiento por medio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Las sanciones que se apliquen por esas Municipalidades podrán ser apeladas dentro del término de cinco días de su notificación por ante

el citado Departamento.

Art. 6º — Los Juzgados de Paz Legos departamentales otorgarán ordenes de allanamiento contra la propiedad privada a favor de la autoridad de control cuando esta lo requiera, a los efectos de establecer posible acultamiento o acaparamiento de mercaderías.

Art. 7º — Los Jefes de estaciones del Ferrocarril General Manuel Belgrano de las localidades de Orán, Manuela Pedraza, Aguaray y Pocitos deberán comunicar directamente a los delegados de control toda recepción de mercadería conforme a lo establecido en la Resolución Nacional conjunta Nº 152 de fecha 5 de agosto de 1952 y ampliado por circular Nº 1442.

Art. 8º — La Policía de la Provincia, procederá a crear puestos de control en las siguientes zonas:

- En el camino que une Tartagal con Aguaray;
- En el camino que une Aguaray con Pocitos;
- En el camino que une Tartagal con Santa Victoria este;
- En el camino que une Orán hacia la zona fronteriza con Bolivia.

Gendarmería Nacional sin perjuicio de estas fiscalizaciones organizará Patrullas Móviles cuando por razones de trabajo así se lo permita.

Art. 9º — Las mercaderías que con el objeto de abastecer zonas comprendidas dentro del racionamiento dispuesto por la Resolución Nacional Nº 152/52, y que deban hacerse por vía carretera desde Tartagal u Orán, deberán munirse de la autorización correspondiente que a tal fin otorgará la autoridad de control del citado lugar, donde se consignará cantidad y clase de mercaderías destino, despachante y receptor.

Art. 10. — Toda mercadería que se encuentre en tránsito dentro de la zona comprendida del racionamiento, o sea de localidad a localidad, y no presentará el permiso correspondiente será

descomisada vendiéndose la misma en subasta pública ingresando su producido a Rentas Generales hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva sobre el particular, y aplicándose a los responsables las sanciones correspondientes por falta de cumplimiento del presente decreto.

Art. 11. — El abastecimiento de las mercaderías comestibles que mediante el sistema de orden de libramiento o cupo otorgado por el Superior Gobierno de la Nación a la República de Bolivia se haya directamente de las fuentes de abastecimiento existentes en la ciudad capital o cualquier otra provincia, en razón que las zonas sujetas a racionamiento no podrán atender tal demanda por carecer de mercaderías para ello (sujeto a las disposiciones de Aduana Nacional)

Art. 12. — La Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento conjuntamente con Gendarmería Nacional establecerá en un plazo no mayor de dos meses a partir de la fecha la cantidad de negocios que quedarán en los pueblos fronterizos y las necesidades de consumo de cada zona sujeta a racionamiento.

Art. 13. — El control de mercaderías y demás disposiciones a aplicarse en el Departamento de Santa Victoria —Este— quedará por cuenta y cargo de Gendarmería Nacional.

Art. 14. — La Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento proveerá a Gendarmería Nacional los formularios, planillas y demás documentación necesaria para el cumplimiento de lo expresado precedentemente.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2520-E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

VISTO la Ley Nº 1420 del 18 de enero de 1952, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en venta o a explotar en forma de arrendamiento el Establecimiento Termal de Rosario de la Frontera, así como el Decreto Nº 239, del 18 de junio ppdo., por el que se llama a licitación pública por el término de noventa días para el cumplimiento de iguales finalidades; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los extremos legales para ello, mediante la publicidad amplia y formal, así como aportando por todos los medios adecuados y de propaganda a las firmas interesadas de los principales centros del país y del extranjero, las informaciones precisas para un juicio exacto de la importancia que esa explotación termal supone;

Que han concurrido a ese llamado importantes firmas proponentes, acreditadas suficientemente para garantizar la seriedad y posibilidad que se ha propuesto el Poder Ejecutivo para que la Provincia pueda mantener y ampliar beneficiosamente a su economía y al aporte de un medio adecuado de concurrencia turística, y de aprovechamiento de esas fuentes termales, colonización y explotación de las tierras que la componen,

ofreciendo seguridad amplia de cumplimiento de los propósitos en que se ha fundado la decisión de este Gobierno para la enajenación del citado Establecimiento;

Que a fin de un mejor asesoramiento y garantía de procedimientos del Poder Ejecutivo, se ha designado una Comisión Asesora conforme los términos del Decreto Nº 1385 de fecha 30 de septiembre ppdo., la que se ha pronunciado con un estudio prolijo y analizado de las distintas propuestas formuladas que sirvieran de base para resolver la adjudicación más conveniente a los intereses de la Provincia;

Que conforme a ese estudio, la Comisión de Asesores se ha pronunciado con fecha 3 del corriente mes, teniendo en cuenta todas las condiciones que surgen de las propuestas y las que establece el respectivo pliego de condiciones, aconsejando al Poder Ejecutivo, por las razones en que fundamenta su conclusión, la adjudicación en venta a la firma Anatolio Scokin é Ignacio Robustiano Barreiro, tomando para ello la propuesta de fs. 13 a 24 del expediente Nº 5500 de Licitación Hotel Termas de Rosario de la Frontera, con todas las aclaraciones y condiciones que surgen de la misma y de las formuladas ante la Comisión Asesora, en versión taquigráfica y acta ratificatoria, de fecha 4 del mes en curso, que forman parte de la respectiva propuesta;

Que analizadas esas conclusiones y los antecedentes aclaratorios que forman parte del dictamen de la Comisión Asesora, el Poder Ejecutivo, considera igualmente como de mayor conveniencia y ajustada a los propósitos y condiciones requeridas para la adjudicación la propuesta de los mencionados proponentes, Anatolio Scokin é Ignacio Robustiano Barreiro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase en venta a los señores ANATOLIO SCOKIN é IGNACIO ROBUSTIANO BARREIRO, el Establecimiento Termas Rosario de la Frontera, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta con todas sus instalaciones y existencias, por la suma de \$ 5.500.000.— (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en las condiciones de pago siguientes:

- \$ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N.) en el momento de firmar la escritura traslativa de dominio;
- \$ 200.000.— (DOSCIENTOS MIL PESOS M/N.) a los ciento ochenta días de esa fecha de escrituración;
- \$ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N.) a los trescientos sesenta días de igual fecha de la escritura; y el saldo de \$ 4.500.000.— (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/N.) en nueve cuotas anuales de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS M/N.) cada una, a contar del vencimiento de la tercera cuota, o sea después de los trescientos sesenta días de firmada la escritura de venta. — Estas nueve cuotas gozarán el interés del siete (7) por ciento anual, que se abonará juntamente y en cada vencimiento.

Los compradores se obligan, no obstante los términos y cantidades fijadas precedentemente a abonar, en las fechas de sus vencimientos respectivos, a la firma "Termas Rosario de la Frontera S. A. en liquidación, las cuotas que al Gobierno le adeuda por compra del Hotel Termas,

pasando esas sumas a disminuir el término de pago fijado anteriormente como valores a cuenta de esta venta y para ser deducidas al final de los vencimientos.

Art. 2º — Los compradores se comprometen a efectuar por su cuenta todas las obras, refecciones, construcciones y demás trabajos que constituyen el plan regulador, en los términos y condiciones y por los valores que establece el pliego de condiciones y la propuesta presentada con las aclaraciones ratificadas por actas, de conformidad con las presentaciones formuladas por los mismos, lo que pasa a ser parte integrante del contrato de venta como obligaciones y derechos emergentes de esta operación.

Art. 3º — Los compradores se obligan a tomar a su cargo el personal actualmente existente en el Hotel Termas y la indemnización que le correspondiera abonar al Gobierno de la Provincia hasta un monto que no exceda de \$ 100.000 (CIENT MIL PESOS M/N.), quedando el excedente, si lo hubiera a cargo de la Provincia.

Art. 4º — Por Escrituría de Gobierno se formulará el contrato correspondiente, extendiéndose la escritura traslativa de dominio, la que deberá ser firmada dentro del término de treinta días a partir de la fecha del presente decreto, siendo los gastos de la misma a cargo de los compradores.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2521-E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Orden de Pago Nº 509 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6148—I—952.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Inmuebles eleva para su liquidación y pago planilla de sueldo y aumentos por el mes de septiembre ppdo., correspondiente al Auxiliar Mayor —Delegado de esa Repartición en el pueblo Hipólito Irigoyen don Máximo Rallé, por la suma de \$ 866.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 866.— M/N. (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la planilla de sueldo y aumentos por el mes de septiembre ppdo., correspondiente al Auxiliar Mayor —Delegado de esa Repartición en el pueblo Hipólito Irigoyen, don Máximo Rallé.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO I— INCISO 1— PRINCIPAL 2— PARTIDA 8 "Tabacal— Expropiación 199 Ecs. creación pueblo HI-

pólito Yrigoyen" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2522-E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Orden de Pago Nº 510 del

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 5864—C—952.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el reintegro de \$ 22.40, a favor del señor Juan M. Correa, por igual importe abonado indebidamente en concepto de impuesto de Contribución Territorial por la Partida Nº 707 —Dpto. General Güemes, durante el año 1949; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 22.40 m/n. (VEINTIDOS PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe reintegre al señor Juan M. Correa igual cantidad abonada indebidamente en concepto de impuesto de Contribución Territorial por la Partida Nº 707 —Dpto. General Güemes, durante el año 1949, con imputación al rubro "CÁLCULO DE RECURSOS 1952— RENTAS GENERALES ORDINARIOS— RENTA ATRASADA 1949".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2523-E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Orden de Pago Nº 511

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4082[A]1952.

VISTO este expediente en el que la firma Amado Hnos. S. en C., de esta ciudad, solicita devolución del importe de \$ 51.739.— m/n. depositado oportunamente según Nota de Ingreso Nº 0614 —Serie A, para la adquisición de un chasis de camioneta marca Chevrolet", modelo 1952, que fuera ingresado con crédito al rubro "Cuenta Especial —Gobierno de la Provincia adquisición automotores con permisos de cambio" y depositado conjuntamente con otros ingresos de naturaleza similar;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la firma AMADO HNOS. S. en C. de esta ciudad,

la suma de \$ 51.739.— (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/N.), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la Cuenta Especial "Gobierno de la Provincia, adquisición automotores con permisos de cambio".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2524-E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Orden de Pago Nº 512

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 5061[A]1952

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva presupuesto por la suma de \$ 10.032.— m/n., por trabajos de ampliación de refecciones en el local que ocupa el Museo Provincial de Ciencias Naturales; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por trabajos de ampliación de refecciones en el local que ocupa el Museo Provincial de Ciencias Naturales, el que asciende a la suma de \$ 10.032.— (DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS M/N.), y autorízase a la mencionada repartición a realizar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.032.— (DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS M/N.) a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demandarán los trabajos autorizados por el art. que antecede, con imputación al ANEXO I— INCISO V— Item 1— Principal 2— Parcial a)— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2525—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Orden de Pago Nº 513,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 5807[A]1952.

Visto este expediente en el cual, Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 963 dictada en fecha 6 de octubre del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución Nº 963 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 6 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Levantar el campamento que se encuentra instalado en la zona de Betania, sobre la margen derecha del río Mojotoro que diere término a los trabajos de defensas sobre dicha margen del río, conforme a lo dispuesto oportunamente por esta intervención y disponer su traslado para la ejecución de los trabajos de defensa, de conformidad a instrucciones impartidas por la Superioridad.

"2° — Someter a consideración del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el presupuesto estimativo, supeditado a posterior reajuste, confeccionado por Departamento de Ingeniería, para la realización de defensas que protejan la margen izquierda del río Mojotoro, en la zona de Betania, cuyo gasto se estima en la suma de \$ 12.000.— (DOCE MIL PESOS M/N.), incluido jornales y mano de obras y disponer de inmediato su iniciación, conforme a instrucciones verbales impartidas por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y evitar con ello los perjuicios que se pudieran originar con motivo de la proximidad del periodo de lluvias, conforme se ha constatado en años anteriores y en su caso solicitar del Poder Ejecutivo, se arbitren los fondos correspondientes a efectos de activar la ejecución de tales trabajos.

"3° — Dejar establecido que el importe que demande la construcción de las presentes defensas, será prorrateado y reintegrado en forma proporcional por los usuarios que se beneficien con estas mejoras, de oportunidad a lo establecido en el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.000.— (DOCE MIL PESOS M/N.) a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demandarán los trabajos que se disponen en la Resolución Nº 963, y que se aprueba por el artículo que antecede; con imputación al Anexo I— Inciso IV— Principal 2— Parcial h)— Partida 2—"Defensas en diversos ríos de la Provincia de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2526—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Orden de Pago Nº 514,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 5805[M]1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago certificado adicional Nº 6 (Parcial) de reintegro por diferencia de jornales y cargas sociales de la obra: Balneario Municipal de esta ciudad, confeccionado por dicha repartición a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú, por un importe total de \$ 19.347.21 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Adicional N° 6— Parcial — correspondiente al reintegro por diferencia de jornales y cargas sociales de la obra "Bañero Municipal de esta capital, emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú, por un importe total de \$ 19.347.21 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 19.347.21 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda el pago del certificado cuya aprobación se dispone por el artículo que antecede; con imputación al ANEXO I— Inciso III— Principal 1— Parcial a)— Partida 1 "CAPITAL— BAÑERO RIO ARENALES" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 2527—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Orden de Pago N° 515,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 5406/A|1952.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 600 dictada con fecha 6 de agosto del corriente año,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 600 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 6 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por Sección Perforaciones para la ejecución del Pozo A. S. 12, en Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera, Obra N° 172, por un importe de \$ 18.502.40 m/n. (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.) de conformidad a la documentación agregada al expediente del título.

"2º — Dejar establecido que en la suma presupuestada no se incluye el importe correspondiente a la cañería de entubación, a utilizarse del stock existente en la Repartición, cuyo monto estimativo se calcula en \$ 5.549.— (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/N.), sujeto a reajuste en oportunidad en que se conozca el total de cañería a emplearse en la ejecución de los trabajos a que se refiere el art. 1º de la resolución presente, en un todo de acuerdo a lo manifestado por Sección Perforaciones en el informe producido en las actuaciones del título

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE

SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 18.502.40 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demandarán los trabajos mencionados en el artículo que antecede; con imputación al ANEXO I— Inciso IV— Principal 2— Parcial g)— Partida 5 "Perforaciones — Imprevistos en otras localidades" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 2528—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Orden de Pago N° 516,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 6122/C|952.

Visto este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago planillas de haberes devengados durante el mes de octubre del año en curso, por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez, que ascienden a un importe total de \$ 444.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de CONTADURIA GENERAL con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 444.— (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la planilla de sueldos devengados durante el mes de octubre del corriente año, por el contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que en total asciende a \$ 444.— m/n., se imputará a la cuenta "SUELDOS CONTADOR HOTEL SALTA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 2529—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La facultad del Superior Gobierno de la Provincia de delegar funciones de contralor de precios en las municipalidades, las cuales pueden ser autorizadas para aplicar multas en las casas que los mismos sustancien por infracciones que consten con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 y sus decretos concordantes, tanto en el orden nacional como provincial;

Que tal medida permitiría agilizar los trámites en beneficio del mejor contralor y la más directa aplicación de las leyes de represión del agio, sin

perjuicio de la intervención que corresponde al Poder Ejecutivo, para su conocimiento y medidas definitivas como Delegado por el Gobierno de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a las MUNICIPALIDADES DE TARTAGAL Y ORAN, para que apliquen multas en todas las causas que las mismas sustanciaran por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación, (Nros. 12.830 y 12983) y decretos nacionales y provinciales concordantes.

Art. 2º — Los fondos provenientes de las multas aplicadas por infracciones a las leyes de agio y especulación, serán ingresados a los recursos propios de las municipalidades mencionadas precedentemente.

Art. 3º — Las penalidades que en mérito a la autorización conferida por el presente decreto, apliquen los intendentes municipales, serán comunicadas de inmediato al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, siendo apelables ante el mismo por el infractor dentro del término de cinco (5) días desde la fecha de su notificación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 2530—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente N° 6103/C|952.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se ingrese a su favor la suma de \$ 560.— en concepto de diferencias provenientes de aportes no efectuados sobre la dieta de los señores Legisladores José Santiago Pozzi y Carlos A. Outes, correspondiente al mes de marzo ppdo.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 560.— m/n. (QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de las diferencias de aportes no efectuados sobre la dieta de los señores Legisladores José Santiago Pozzi y Carlos A. Outes, por el mes de marzo ppdo., con la siguiente imputación:

\$ 280.— al Anexo A— Inc. I— Gastos en Personal— Principal e) 1— Parcial a) 11.

\$ 280.— al Anexo A— Inciso II— Gastos en Personal— Principal e) 1— Parcial a) 11, ambas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 2531—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente N° 6049[C]52.

Visto la Ley N° 1556 del 14 de octubre en curso por la que se dispone ampliar en la suma de \$ 1.200.000 m/n. el Presupuesto General de Gastos de la Dirección General de Rentas para el actual ejercicio 1952;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórase la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$' 1.200.000.—) MONEDA NACIONAL al Parcial 38 "RETRIBUCION DE SERVICIOS OFICIALES" del Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1 del presupuesto General de Gastos en vigencia de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con destino al pago de las comisiones del 5% que en carácter de Agente Recaudador del Fisco debe abonarse al Banco Provincial de Salta, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 7 la que queda ampliada en la cantidad precedentemente indicada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 2532—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente N° 5951[E]1952.

Atento a la trascendencia que implica el Censo Nacional Agropecuario, y a fin de que no se entorpezcan las tareas del levantamiento del mismo, por la desintegración del cuerpo de personal que tiene a su cargo dicha labor,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndese toda licencia ordinaria otorgada, o a otorgarse, al personal afectado a las tareas del Censo Nacional Agropecuario, mientras dure su relevamiento.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 2534—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente N° 5724[A]1952.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 12.300 recaída en Acta N° 389 de fecha 24 de setiembre ppdo., dictada por el H. Consejo de Administración de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia de \$ 50.000.— m/n. que solicita de la obra "Empalme Ruta Nacional N° 34—Campo Santo — Güemes" para reforzar el crédito de la obra "Avenida Presidente Perón"

corresponde a trabajos incluidos en el Plan de Obras Públicas vigente para 1952, aprobado por decreto N° 11064[52] e incorporado a la Ley de Presupuesto vigente N° 942;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 12.300 recaída en Acta N° 389 de fecha 24 de setiembre ppdo. dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva es talece:

"1° — Aprobar los aumentos establecidos en el Inciso III, Item 2, Partida Principal A[1], Par-
" tida Parcial 22— "Gastos Generales a Clasifi-
" car por Inversión", Inciso III— Item 2— Par-
" tida Principal A[1], Partida Parcial 27— "Má-
" quinas de Escribir y Calcular, su conservación;
" Inciso III, Item 2— Partida Principal A[1], Par-
" tida Parcial 41 "Servicio de Comunicaciones";
" Inciso III— Item 2, Partida Principal A[1], Parti-
" da Parcial 47— "Útiles, Libros, Impresiones,
" etc"; Inciso III, Item 2, Partida Principal A[1],
" Parcial 49 "Viáticos y Movilidad"; Inciso III,
" Item 2, Partida Principal B[1], Partida Parcial
" 28— "Máquinas y Motores, su adquisición" y,
" a "Decreto 11.064— Avenida Presidente Perón".
"2° — Autorizar las disminuciones para cubrir
" los aumentos que se tomarán del Inciso III,
" Item 2, Partida Principal A[1], Partida Parcial
" 5— "Alquileres varios"; Inciso III, Item 2, Par-
" tida principal A[1], Partida Parcial 3— "Auto-
" móviles, su conservación"; Inciso III, Item 2,
" Partida Principal A[1], Partida Parcial 12— "Com-
" pensaciones y Reintegros"; Inciso III, Item 2—
" Partida Principal A[1], Partida Parcial 13— "Dro-
" gas y Productos Químicos"; Inciso III, Item 2,
" Partida Principal A[1] Partida Parcial 14— "Ener-
" gía Eléctrica"; Inciso III, Item 2— Partida Prin-
" cipal A[1], Partida Parcial 31— "Moblajes y Ar-
" tefactos, su conservación"; Inciso III— Item 2,
" Partida Principal A[1]— Partida Parcial 37—
" Racionamiento y Alimento"; Inciso III— Item
" 2, Partida Principal A[1], Partida Parcial 40—
" Seguros Automotores"; Inciso III— Item 2—
" Partida Principal A[1], Partida Parcial 46— "Uni-
" formes y Equipos"; Inciso III— Item 2, Partida
" Principal B[1], Partida Parcial 27— "Máquinas
" de Escribir y Calcular"; Inciso III— Item 2—
" Partida Principal B[1], Partida Parcial 30 "Ma-
" terial Rodante Ferroviario"; y, a "Decreto
" 11.064— Empalme Ruta Nacional N° 34 Campo
" Santo— "Guemes".

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provin-
" cia transfírase la suma de \$ 50.000.— (CIN-
" CUENTA MIL PESOS M/N.), del ANEXO I— In-
" ciso II— Principal 1— Item 1— Parcial a)— Par-
" tida 2 "Empalme Ruta Nacional N° 34 a Campo
" Santo y General Güemes" de la Ley de Presu-
" puesto en vigor N° 942[48], para reforzar el cré-
" dito de la Partida 4 "Capital— Avenida Presi-
" dente Perón" del mismo Anexo — Inciso— Prin-
" cipal— Item— Parcial y Ley de Presupuesto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese
" en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2535-E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente N° 966[V]1952.

VISTO los decretos Nos. 12.574 y 12.630 de fechas 18 y 25 de abril del año en curso; atento a la nueva presentación efectuada por la firma Benjamín Kohan y Cía. en la cual solicitan cambio de la superficie boscosa adjudicada a su favor;

Por ello y conforme a lo informado por Administración Provincial de Bosques y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el Art. 1° del decreto N° 12.630 del 24 de abril ppdo. estableciéndose que las mil Has. adjudicadas a la firma BEN-
" JAMÍN KOHAN Y CIA. de la localidad de Tar-
" tagal, en arriendo para su explotación forestal,
" deben tomarse del esquinero Noroeste del Lote
" Fiscal N° 8 denominado "La Colonia" Dpto. Ge-
" neral San Martín, limitando al Oeste con la Par-
" cела de 1.000 Has. adjudicadas a la firma To-
" más Sánchez y Terencio García.

Art. 2° — La firma adjudicataria deberá dar
" estricto cumplimiento a las disposiciones legales
" que se establecen en el decreto N° 12.574[52],
" dejándose constancia de que no se aceptarán
" nuevos cambios de concesión a la firma prece-
" dentemente mencionada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese
" en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2536-E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente N° 6169—C—952.

VISTO la Ley N° 1562 del 27 de octubre ppdo.,
" por la que se dispone la apertura de un crédi-
" to suplementario de \$ 1.729.498.29, con destino
" al pago de cuentas de ejercicios vencidos, según
" detalle en la planilla que forma parte de dicha
" Ley; siendo necesaria su incorporación a la Ley
" de Presupuesto según lo manifiesta Contaduría
" General a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórase la Ley N° 1562 del 27
" de octubre pdo., por un importe total de \$
" 1.729.498.29 (Un millón setecientos veintinueve
" mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con 29/100
" moneda nacional), dentro del ANEXO G— INCISO
" UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PAR-
" CIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente, para la
" atención del pago de cuentas de ejercicios ven-
" cidos según detalle en la planilla que forma par-
" te de la citada ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese
" en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2537-E.

SALTA, Noviembre 5 de 1952.—

Expediente N° 5493[C]1952.—

VISTO el pedido de provisión de útiles de escritorio, impresiones y artefactos eléctricos formulado por Contaduría General de la Provincia, atento a la cotización de precios realizada por la Dirección General de Suministros del Estado entre las firmas del ramo, corriente de fs. 3 a 18; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la nombrada Dirección General, teniendo en cuenta calidad, condiciones y precios, su adjudicación debe hacerse a favor de Librería Sarmiento, Paratz y Riva, Librería El Colegio Cárcel Penitenciaria, Colegio Salesiano y Peral García y Cía. en las proporciones detalladas a fs. 21, lo que insumiría el monto total de \$ 3.471.45 m/n.;

Por ello y conforme a lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de artículos de escritorio, impresiones y artefactos eléctricos, con destino a Contaduría General de la Provincia, cuyo monto global asciende a la suma de \$ 3.471.45 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVS. M/N.).—

Art. 2° — Adjudícanse a las firmas que a continuación se detallan la provisión, con destino a Contaduría General de la Provincia, de los siguientes artículos:

LIBRERÍA SARMIENTO:

34 borradores plíapiz c/u. \$ 0.20	\$	4.80
24 borradores para tinta c/u. \$ 0.25 centavos	"	5.—
7 Cajas clips chicos c/u. \$ 1.20	"	8.40
5 Portasecantes comunes c/u. \$ 4.20	"	21.—

PARATZ Y RIVA:

6 Borradores grandes mixtos "Dos Banderas" c/u. \$ 0.55	"	3.30
1 Caja carbónico oficio violeta c/u. \$ 27.50	"	27.50
2 Cajas carbónico oficio negro, Pelikan c/u. \$ 27.50	"	55.—
1 Caja carbónico negro 0.65 x 0.45 c/u. \$ 97.—	"	97.—
10 Cintas plmáquina 13 mm. negro fijo c/u. \$ 11.20	"	112.—
1 Cinta plmáquina 13 mm. bicolor c/u. \$ 17.50	"	17.50
2 Cajas clips medianos c/u. \$ 1.20	"	2.40
9 Cajas clips medianos c/u. \$ 1.40	"	12.60
1 Caja broches N° 2 A, Eureka c/u. \$ 24.50	"	24.50
24 Lápices Faber N° 2 c/u. \$ 0.80	"	19.20
12 Lápices rojos duros c/u. \$ 1.80	"	21.60
3 Lápices tinta muy duros c/u. \$ 1.80	"	5.40
3 Resmas de papel copia grueso c/u. 24.50	"	73.50
20 Rollos papel plmáq. calcular 0.12 c/u. \$ 3.20	"	64.—
3 Frascos tinta p/sellos de goma c/u. \$ 2.20	"	6.60

LIBRERÍA EL COLEGIO:

2 Almohadillos p/sellos tamaño mediano c/u. \$ 7.—	"	14.—
3 Cajas alfileres grandes c/u. \$ 3.—	"	9.—
20 Registradores oficio: c/u. \$ 10.50	"	210.—

5 Cajas broches dorados N° c/u. \$ 3.50	"	17.50
6 Ceniceros comunes: c/u. \$ 1.80	"	10.80
5 Esponjeros comunes: c/u. \$ 1.90	"	9.50
5 Cuadernos rayados: c/u. \$ 3.45	"	17.25
6 Cuadernos grandes pltaquigrafía c/u. \$ 1.20	"	7.20
1 Caja broches máquina N° 3/16 c/u. \$ 2.10	"	2.10
1 Ovillo de piolín grande c/u. \$ 5.80	"	5.80
1 Caja de ojallitos de tela c/u. \$ 2.—	"	2.—
9 Resmas papel multicopia c/u. \$ 20.—	"	180.—
10 Resmas papel pñotas c/u. \$ 30.—	"	300.—
16 Resmas papel contabilidad de 1—2—4 y 4 columnas (4 de c/u.) \$ 60.—	"	960.—
20 Rollos papel plmáq. calcular 0.06 c/u. \$ 2.—	"	40.—
20 Rollos papel plmáq. calcular 0.08 c/u. \$ 2.50	"	50.—
3 Litros tinta azul negra Pelikan 4001 c/u. \$ 17.—	"	51.—
3000 Planillas chicas asistencia diaria Entradas		
6 Bloks de 100 hj. c/u. Movimiento de fondos (Impresión)	"	60.—
CARCEL PENITENCIARIA:		210.—
Impresión 3.000 planillas Asistencia diaria — Salida \$		220.—
Impresión 3.000 planillas chicas Asistencia Diaria — Salida		\$ 150.—
COLEGIO SALESIANO:		
Impresión 3.000 planillas Asistencia Diaria Entrada \$		318.—
PERAL GARCIA Y CIA.		
Artefactos eléctricos: 1 Brazo flexible para luz eléctrica		\$ 45.—

\$ 3.471.45

Art. 3° — Transfírase del Anexo D— Inciso V— de la Ley de Presupuesto en vigor, la suma de \$ 3.471.45 m/n., en la siguiente forma y proporción:

Del Principal a) 1— Parcial 16— al Parcial 22	\$ 3.426.45
Del Principal b) 1— Parcial 8— al Parcial 31	\$ 45.—

quedando la orden de Pago anual N° 14 ampliada en la suma de \$ 3.426.45 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 45/100 M/N.).

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a \$ 3.471.45 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 45/100 M/N.) se liquidará y abonará a favor de las firmas adjudicatarias en oportunidad en que dichas provisiones se reciban de conformidad; con imputación en la la siguiente forma y proporción:

Anexo D— Inciso V— Principal a) 1— Parcial 22 O. P.	
Anual N° 14	\$ 3.426.45
Anexo D— Inciso V— Principal b) 1— Parcial 31	\$ 45.—

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 2538—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952 . .

Orden de Pago N° 517,

del Ministerio de Economía,

Expediente N° 6060[B]1952.

Visto este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago planilla de aguinaldo por el año 1951 correspondiente al empleado de Dirección General de Rentas, don Fernando Bidabehere, la que asciende a la suma de \$ 249.25, importe este que fuera liquidado oportunamente y devuelto mediante nota de ingreso N° 0570 del 23 de mayo ppdo.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 249.25 m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de la planilla de aguinaldo correspondiente al empleado de la misma, don Fernando Bidabehere, por el año 1951, con imputación a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO — Sueldos y Varios devueltos".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 2539—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente N° 6134[A]1952.

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta eleva a considera-

ción y aprobación del Poder Ejecutivo las Resoluciones Nros. 886 al 888, 894 y 896 al 900 dictadas en fechas 23 y 25 de setiembre ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 886 al 888, 894 y 896 al 900 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, en fechas 23 al 25 de setiembre ppdo.,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Nicolás Vico Gimena
RICARDO J. DURAND

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2540—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Visto este expediente por el cual la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, solicita se modifique la disposición legal dictada por el Superior Gobierno de la Provincia, relacionado con la disposición nacional Nº 166 del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por la cual se prohibía la venta de carne de vacunos, ovinos, porcinos y cabríos y,

CONSIDERANDO:

QUE, el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO de la Nación, modificó dicha disposición dictándose otra por la cual se autoriza el expendio de carne de ovinos, porcinos, cabríos y menudencias y la preparación de comidas con carne y su venta durante los días jueves.

QUE, el Gobierno de la Provincia debe adoptar igual temperamento sobre el particular, procurando con ello un mayor y mejor abastecimiento a la población.

QUE por ello, y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase en todo el territorio de la Provincia el expendio los días jueves, de carne Ovina, Porcina, Cabrío y Menudencias como así mismo la elaboración y expendio de comidas que contengan dicho artículo.

Art. 2º — Derógase toda otra disposición en las partes que se opongan al presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2541—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente Nº 6135[A]1952.

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Resoluciones Nros. 976 al 989, 992 y 994 dictadas en fechas 6 al 8 de octubre del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros 976 al 989, 992 y 994 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, en fechas 6 al 8 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2542—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente Nº 2191[L]1952.

Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 919, dictada en fecha 30 de setiembre del corriente año,

Por ello y atento al dictamen que corre a fs. 31, de Fiscalía de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 919, dictada en fecha 30 de setiembre del corriente año por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 919. — EXPTE. Nº 14947/48. SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CONCESION DE AGUA PUBLICA. VISTO este expediente por intermedio del cual el señor José López solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Sin Nombre, catastrada bajo el Nº 328, ubicada en Coronel Moldes departamento de La Viña, con una superficie total bajo riego de 2 Has. 5250 m² y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas. Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el art. 350 inc. a) del Código de Aguas; que en virtud de la autorización conferida mediante resolución nº 1232 de fecha 2/8/51, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros.— Por todo ello, atento al dictamen producido por el cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la División Irrigación e Industria, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 12.476, el Interventor de la A. G. A. S. RESUELVE:

1º.— Elevar el presente expediente nº 14.947/48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua al inmueble (1) SIN NOMBRE, (2) catastrado bajo el nº 328, (3) ubicado en el distrito de Coronel Moldes, departamento de La Viña, (4) propiedad del señor JOSE LOPEZ, (5) para irrigar (6) con un caudal de un litro, tres decilitros por segundo, (7) a derivar del Río Chuñapampa, (8) por la hijuela La Posta, (9) con carácter permanente y a perpetui-

dad, (10) para riego de una superficie de dos hectáreas, cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de seis horas en un ciclo de treinta y ocho días, con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

2º.— Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente la cantidad a conceder queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondiente de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de sus facultades que le confiere el Código de Aguas.

3º — La concesión reconocida en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

4º — Tome razón DIVISION IRRIGACION E INDUSTRIA.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2543—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente Nº 5740[M]1952.

Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación Resolución Nº 959, dictada en fecha 6 de octubre del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 959, dictada en fecha 6 de octubre del corriente año por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Autorizar la ejecución de trabajos de ampliación no previstos en el proyecto original de la obra Nº 84 "Dique de Coronel Moldes", Departamento de La Viña, cuya ejecución se viene realizando por intermedio de la empresa contratista Conrado Marcuzzi, cuyos ítems han sido fijados de acuerdo con los precios del contrato original, habiendo otorgado su conformidad la firmita contratista, con un gasto de \$ 97.420.30 m.n. (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), cuya ejecución resulta de imprescindible necesidad para el buen funcionamiento y seguridad en conjunto de la obra por cuanto en anteriores períodos de lluvia se observó la deficiencia que acusa el dique de Coronel Moldes sin estos trabajos adicionales.

2º — Conceder un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación para que la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. L., proceda a realizar los trabajos imprevistos, a que se refiere el punto que antecede.

3º — Autorizar la suma de \$ 97.420.30 m.n. (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), para responder al gasto que demande la ejecución

de los trabajos imprevistos a que se refieren las presentes actuaciones, dejando establecido que con este importe a invertirse en trabajos adicionales y el monto de los imprevistos ya realizados se mantiene el total de obra dentro de las previsiones de la ley de Obras Públicas en lo que respecta a trabajos complementarios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso IV— Principal 1— Parcial d)— Partida 1 "CORONEL MOLDES — EMBALSE" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2544—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente Nº 5682[S]1952.

Visto estas actuaciones en las que el señor ANTONIO STANIC solicita reconocimiento de servicios y formulación de cargos a efectos de hacerlos valer ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde ha solicitado jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 1248 J— (Acta Nº 63) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 41 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1248 J— (Acta Nº 63) de fecha 16 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados durante un (1) año, diez (10) meses y trece (13) días en la Policía de la Provincia en el lapso comprendido desde el 6 de octubre de 1932 al 18 de agosto de 1934 con un sueldo mensual de Cien Pesos (\$ 100.—) moneda nacional, y formular a tal efecto cargos a don ANTONIO STANIC y al Gobierno de la Provincia por las sumas de DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 224.33) MONEDA NACIONAL a cada uno, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 774.

"Art. 2º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, un (1) año, diez (10) meses y trece (13) días de servicios prestados por don ANTONIO STANIC en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle;

Desde el 6/10/1932 hasta el 18/8/1934 — 1 año, 10 meses y 13 días — Sueldo: \$ 100 — Importes percibidos: \$ 2.243.33.

"Art. 3º — Establecer en la suma de SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 628.13) MONEDA NACIONAL, la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada a la

Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8º y 20 del Decreto Ley Nº 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al Art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de esta Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial Nº 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

Cargos por arts. 20/1 de la Ley 774 \$ 448.66
POR CUENTA DEL ESTADO (Caja

Jub. y Pen. Prov. Salta):

50% de la diferencia, art. 20 Decreto Ley 9316/46. \$ 89.73

POR CUENTA DEL AFILIADO:

Don Antonio Stanic:

50% diferencia art. 20 Decreto

Ley 9316/46 Art. 5º de la Ley 1041, Convenio \$ 89.74

TOTAL ... \$ 628.13

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2545—E.

Salta, Noviembre 5 de 1952.

Expediente Nº 5801[D]1952.

Visto estas actuaciones en las que la Celadora de la Escuela J. B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora OLIMPIA TORINO DE DIAZ, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1.287 J— (Acta Nº 64) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del Señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1287 J— (Acta Nº 64) de fecha 27 de Octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar a la Celadora de la Escuela J. B. Alberdi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora OLIMPIA TORINO DE DIAZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 397.69) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Formular cargos a doña OLIMPIA TORINO DE DIAZ y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.559.04) MONEDA NACIONAL Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.521.82) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 Inc. 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2546—E.

Salta, 5 de Noviembre de 1952.

Expediente Nº 5.900[G]1952.

Visto estas actuaciones en donde el ex Inspector de Zona de la Policía de la Campaña, don FRANCISCO CLAUDIO GIROUD solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1.298 J— (Acta Nº 64) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 45 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.298 J— (Acta Nº 64) de fecha 27 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al ex Inspector de Zona de la Policía de la Campaña, don FRANCISCO CLAUDIO GIROUD, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley 9316/46 y Convenio de Reciprocidad respectivo, por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán, con un haber básico mensual de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 768.64) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el 1º de agosto del año en curso con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Formular cargos a don Francisco.

Claudio Giroud y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.065.51) MONEDA NACIONAL y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.704.81) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

"Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1.297 J— (Acta N° 64) sobre la forma en que el señor Francisco Claudio Giroud debe abonar a esta Caja las sumas de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.645.83) MONEDA NACIONAL y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.049.51) MONEDA NACIONAL que hacen un total de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.695.34) MONEDA NACIONAL por el concepto expresado en dicha Resolución.

"Art. 4° — El pago del beneficio acordado en el art. 1° queda condicionado al ingreso previo de la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.645.83) MONEDA NACIONAL por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2547—E.

Salta, 5 de Noviembre de 1952.

Expediente N° 5902/I/1952.

Visto estas actuaciones en las que el Gerente de la Sucursal del Banco Provincial de Salta, con asiento en Rosario de la Frontera, don LUIS MARIA IBÁÑEZ, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1290 J— (Acta N° 64) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 16, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1290 J— (Acta N° 64) de fecha 27 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, al Gerente de la Sucursal del Banco Provincial de Salta en Rosario de la Frontera; don LUIS MARIA IBÁÑEZ con un haber básico mensual de SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 772.78) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2° — Formular cargo a don Luis María Ibáñez por la suma de CUATROCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 402.36) MONEDA NACIONAL, en concepto de aportes omitidos de efectuar sin que existiera disposición legal alguna que los eximiera de realizar, que el interesado ingresará a esta Caja con el cobro de su primer haber jubilatorio una vez que le sea acordado dicho beneficio".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2548—E

Salta, 5 de Noviembre de 1952.

Expediente N° 5854/Z/1952.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de Dibujo de la Esc. B. Zorrilla, dependiente del Consejo Gral. de Educ. de la Provincia Srta. MARIA SARA ZUVIRIA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1291—J (ACTA N° 64), hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 14 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1291—J (Acta N° 64) de fecha 27 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece.

"Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de Dibujo de la Escuela B. Zorrilla dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA SARA ZUVIRIA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 458.76) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados

por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2° — Formular cargos a doña MARIA SARA ZUVIRIA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.818.30) MONEDA NACIONAL y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.269.58) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2549 — E

Salta, Noviembre 5 de 1952

Expediente N° 5901—G—1952

VISTO estas actuaciones en las que el Ayudante 5° de la Municipalidad de la Capital, don PATRICIO BARRASA, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1.296—J, (Acta N° 64) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 23 y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1.296 J (Acta N° 64) de fecha 27 de Octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 al Ayudante 5° de la Municipalidad de la Capital, don PATRICIO BARRASA, con un haber básico mensual de TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 316.22) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decreto complementarios.

"Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1295—J, (Acta N° 64) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en

"la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2550 — E

Salta, Noviembre 5 de 1952

Expediente N° 5859—A—1952

VISTO estas actuaciones en las que el señor FEDERICO ARIAS solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y.

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1288-J (Acta N° 64), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 30 de octubre del año en curso y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1288 J (Acta N° 64) de fecha 27 de octubre del año

en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados por el señor FEDERICO ARIAS en el Consejo General de Educación de la Provincia, durante el lapso comprendido desde el 13 de abril de 1914 al 9 de mayo de 1915 con un sueldo mensual de CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 55.—) MONEDA NACIONAL, lo que hace un total de, un (1) año y veintisiete (27) días, y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de NOventa Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 99.33) MONEDA NACIONAL a cada uno, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 774.

"Art. 2° — Formular cargo a don Federico Arias por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.886.63) MONEDA NACIONAL en concepto de aportes omitidos de efectuar sin que existiera disposición legal alguna que los eximiera de realizar, importe que el interesado ya ha ingresado a esta Caja según constancia a fojas 17 vta. y 18.

"Art. 3° — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, Dieciocho (18) años y dieciséis (16) días de servicios prestados por don FEDERICO ARIAS en la Administración pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente de tallo:

DESDE	HASTA	Añ.	TIEMPO		SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
			Ms.	Ds.		
13/ 4/914	9/ 5/915	1	0	27	55.—	709.50
1/ 7/935	26/ 8/937	2	1	26	350.—	9.053.33
27/ 8/937	26/ 8/947	10	0	0	350.—	42.000.00
27/ 8/947	30/ 6/948	0	10	4	350.—	3.546.66
1/ 7/948	28/ 2/49	0	8	0	400.—	3.200.—
1/ 3/949	10/ 4/949	0	1	10	500.—	666.66
22/ 6/949	24/10/949	0	4	3	500.—	2.050.—
25/10/949	31/12/949	0	2	6	640.—	1.408.—
1/ 1/950	31/ 8/952	2	8	0	790.—	25.280.—
18			0	16		
Sueldo anual complementario por 1951						778.99
						88.693.14

"Art. 4° — Establecer en la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON UN CENTAVOS (\$ 20.228.01) MONEDA NACIONAL, la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley N° 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8° y 20° del decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al art. 5° del Convenio y Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Pro

vincial N° 1041), deben ser atendidos en la siguiente forma:

"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Importe de los cargos por Arts. 20/22 de la Ley 774 más los aportes de afiliado y patronal con sus intereses \$ 14.315.58

"POR CUENTA DEL ESTADO Caja Jub. y Pens. Prov. Salta) 50 % de la diferencia Art. 20 del Dcto. Ley N° 9316/46 " 1.012.87

"POR CUENTA DEL AFILIADO (señor Federico Arias)

50 % de la diferencia Art. 20 Decreto Ley 9316/46, Art. 5° de la Ley Provincial 1041, convenio " 1.012.88
Cargo previo formulado de acuerdo al Art. 17 de la Ley 774 " 3.886.68
Total.... \$ 20.228.01."

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2551—E.

Salta, 5 de Noviembre de 1952.

Expediente N° 2906[E]952.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para la provisión de un mueble fichero con destino a Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, de acuerdo a la autorización conferida por Resolución N° 64 de fecha 3 de setiembre del año en curso; atento a que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente su adjudicación al Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta Ciudad, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA" de esta ciudad, la provisión de un mueble de madera de cedro o pino del Brasil, lustrado, con treinta cajones para fichero, medidas 1.36 de frente por 2.25 de alto y 0.63 de fondo, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, por un importe total de \$ 1.980.— UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO D, OTROS GASTOS, INCISO IV— PRINCIPAL b) 1— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2552—E.

Salta, 5 de Noviembre de 1952.

Expediente N° 5904[L]1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Oficial 5° de la Corte de Justicia, señorita ADE

LAIDA LOPEZ, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1281-J (Acta N° 64) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la Materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 30 de octubre del año en curso y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1281-J— (Acta N° 64) de fecha 27 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 16.

"Art. 2° — ACORDAR a la Oficial 5° de la Corte de Justicia, señorita ADELAIDA LOPEZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 487.14) MONEDA NACIONAL, desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2553—E.

Salta, 5 de Noviembre de 1952.

Expediente N° 5752[D]1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela del Hogar Buen Pastor, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora LIA ADELINA BENITEZ DE DIAZ, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1283-J (Acta N° 64) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 22, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1.283-J— (Acta N° 64) de fecha 27 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR a la Directora de la Escuela Hogar Buen Pastor, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña LIA ADELINA BENITEZ DE DIAZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 737.21) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1282-J (Acta N° 64) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2554—E.

Salta, 5 de Noviembre de 1952.

Expediente N° 5882[L]1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Labores de la Escuela B. Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora DELICIA JUAREZ TOLEDO DE LUCERO solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1.294-J— (Acta N° 64) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 21 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1.294-J— (Acta N° 64) de fecha 27 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — APROBAR la información sumaria corrientes a fs. 17.

"Art. 2° — ACORDAR a la Maestra de Labores de la Escuela B. Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Pro-

vincia señora DELICIA JUAREZ TOLEDO DE LUCERO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 362.31) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1.293-J— (Acta N° 64) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2555—E.

Salta, 5 de Noviembre de 1952.

Expediente N° 5851[M]1952.

VISTO estas actuaciones en las que el Auxiliar del Banco Provincial de Salta, don MANUEL CESAR MICHEL, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1286-J (Acta N° 64), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 30 de octubre del año en curso y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1286-J— (Acta N° 64) de fecha 27 de octubre del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR al Auxiliar del Banco Provincial de Salta don MANUEL CESAR MICHEL, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 910.98) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2556—E.

Salta, 5 de noviembre de 1952.

Expediente N° 5803/P/1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Labores del Colegio Santa Rosa, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora JULIA ESTER ARAOZ DE PATRON, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1.285—J— (Acta N° 64) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 22, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1258—J— (Acta N° 64) de fecha 27 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de Labores del Colegio Santa Rosa, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora JULIA ESTER ARAOZ DE PATRON, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 281.87) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1284—J— (Acta N° 64) en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2557—E.

Salta, 5 de noviembre de 1952

Expediente N° 5885/G/1952.

VISTO estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MATILDE JORGE DE GODOY solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1.279 J— (Acta N° 64) acuerda el beneficio solicitado

por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del Señor Fiscal de Estado que corre a fs. 21 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1279—J— (Acta N° 64) de fecha 27 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva es tablece:

"Art. 1° — ACORDAR a la maestra de la "escuela Presidente Roca, dependiente del "Consejo General de Educación de la Provincia, señora MATILDE JORGE DE GODOY, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de DOSCIENTOS, "NOVENTA Y TRES PESOS CON DOCE CEN "TAVOS (\$ 293.12) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2° — FORMULAR cargos a la señora "MATILDE JORGE DE GODOY y al Consejo "General de Educación de la Provincia por las "sumas de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS "PESOS (\$ 942) MONEDA NACIONAL y UN "MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON VEIN "TE CENTAVOS (\$ 1.507.20) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, "importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. "4) y 10 de la citada ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION N° 102 — E

Salta, Noviembre 6 de 1952

Expediente N° 5861—O—952

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Carmen Rosa Orce, solicita se le permita hacer uso de la licencia reglamentaria que le corresponde por el año en curso, con juntamente con la del año 1953; y

CONSIDERANDO:

Que las licencias anuales reglamentarias deben tomarse indefectiblemente dentro del año que corresponde, salvo caso que por razones de servicio ello sea imposible;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :**

1° — No hacer lugar al pedido formulado por la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita CARMEN ROSA ORCE, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 103 — E

Salta, Noviembre 6 de 1952

Expediente N° 2906—Y—1951

Visto el pedido de reconsideración formulado por el señor Abraham M. Yazlle, solicitando se deje sin efecto la multa aplicada por Decreto N° 1672 de fecha 16 de setiembre ppdo; y,

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias que motivaron para la aplicación de la multa de referencia, han sido suficientemente valederas en razón de encontrarse transgrediendo los Arts. 5° y 6° de la Ley 12.830;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1° — Confirmar en todas sus partes la multa de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS M.N.) aplicada por Decreto N° 1672 de fecha 16 de setiembre ppdo., al señor ABRAHAM M. YAZLLE establecido con negocio de tienda y mercería en Florida N° 194 de esta ciudad.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y Archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 2244 — A

Salta, Noviembre 10 de 1952

Visto lo solicitado por don Dionisio Lara y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social Varios la suma de (\$ 252.20) DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes de 2a. clase a Buenos Aires, debiendo hacer entrega de los mismos en concepto de ayuda a don DIONISIO LARA, a objeto de que pueda trasladarse conduciendo a su hija enferma Cecilia Demetria Lara, a la Capital Federal, quien debe someterse a una intervención quirúrgica.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y Archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

RESOLUCION Nº 2245 — A

Salta, Noviembre 10 de 1952

Expediente Nº 11.820/952

Visto lo solicitado por los niños Raúl Eduardo y Roberto Ramón Vázquez, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de unos niños carentes de recursos como se desprende del informe producido por la Sección Acción Social, de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará los fondos que se liquidan para Acción Social Varios, la suma de (\$ 166.50) CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a adquirir los artículos que se detallan a fs. 1, debiendo hacer entrega de los mismos en concepto de ayuda, a los beneficiarios niños RAUL EDUARDO y ROBERTO RAMON VAZQUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

EDICTOS DE MINAS

Nº 8654. — "SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS FLUIDOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1852. Y POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES EL DIA SEIS DE FEBRERO DE 1952— A LAS DIEZ HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma". Según consta en el plano no que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A—B—C—D. El punto de arranque de este cateo es el estribo N. O. del puente del Ferro Carril Nacional General Belgrano sobre el Río Carapará, desde donde se medirán con azimut verdadero 298º, 3.100 m. para llegar al punto A, de dicha zona. Luego se medirán: lado A—B, 2.500 m. azimut 270º. Lado B—C 8.000 m. azimut 0º C—D, 2.500 m., azimut 90º. Lado D—A, 8.000 m. azimut 180º. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 13/952. Atento lo solicitado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. Notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 4 al 17/11/52

Nº 8653 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PETROLEO HIDROCARBUROS, FLUIDOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PRESENTADA EN EL EXP. Nº 1853— Y, POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, EL DIA SEIS DE FEBRERO). 1952, HORAS DIEZ, La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducirlo, todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A—B—C—D. El punto de arranque de este cateo es el Hito 3 de la Sección VI de límites Internacionales, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 22º03'16" 73 y Longitud: 63º40'46" 34 0 de Greenwich. Desde dicho punto se medirán con azimut verdadero 135º, 3.000 m. para llegar al punto "A" de dicha zona. Luego se medirán: lado A—B 8.000 m. azimut 27º. Lado B—C 2.500 m. azimut 117º. Lado C—D 8.000 m. azimut 207º y lado D—A 2.500 m. azimut 297º a lo que se proveyó. Salta, Octubre 13/952. Atento lo solicitado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. Notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 4 al 17/11/52

Nº 8649 — Edictos de Minas: Exp. Nº 1811. W. — La Autoridad minera de la provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez: Lutz Witte Geólogo mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en Plaza Hotel de esta ciudad, a U. S. digo: deseando efectuar exploraciones de minerales de 1ª y 2ª categoría con excepción de los que hallan bajo reserva Fiscales no edificadas, cercados, ni cultivados, situados en el SALAR de Rincón, Dto. LOS ANDES de esta Provincia de Salta, solicito el correspondiente permiso de cateo de una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicarán en la manera siguiente: Por el mojón Nº 5 de la mina de sal "TALISMAN" se traza la visual azimutal 25º hasta su intersección con la orilla Este del Salar de Rincón en un punto designado con letra A. en el croquis adjunto. — Este será el esquinero Sudeste de un cuadrángulo rectangular de 3333 metros, de extensión Este a Oeste por 3.002

metros Sur a Norte. En el caso de que se superpusiera esta superficie a minas o cateos en vigencia, me declaro desde ya obligado en respetarlos. En la exploración se emplearán el personal y elementos adecuados que oportunamente se comunicarán a la Autoridad Minera Lutz Witte. — Recibido en Secretaría hoy 5 de Setiembre 1951, horas 11 y 45. — Neo. — En 6 de Setiembre 1951. Se registró en "Control de Pedimentos Nº 4" fs. 108. Neo. — Salta, Setiembre 6/951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo. Dto. LOS ANDES. y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos. — Outes. Señor Juez: Lutz Witte, en el exp. Nº 1811—W— contestado la aclaración pedida por Sección Topográfica de la Delegación Minas Nacional, a U. S. digo: Que el punto de referencia A. de mi pedimento se encuentra a 6050 metros aproximadamente al Nº 25º E. del mojón Nº 5 de la mina de sal "TALISMAN" Con esta aclaración pido se sirva ordenar la prosecución del trámite de este expe. Lutz Witte. — Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los Planos de Registro Gráfico la zona solicitada para cateo, encontrándose según dichos datos y planos, libres de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo Nº 1437 —Elias Señor Delegado: Lutz Witte, en Exp. Nº 1811 W— a U. S. digo: que me declaro conforme con la ubicación dada por Sección Topográfica de la Delegación, Por lo tanto pido a U. S. se sirva dar a mi pedido el curso correspondiente y ordenar su registro y publicaciones subsiguientes Lutz Witte. —Salta, abril 18/952. La conformidad manifestada con lo informado por Delegación de Minas, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de Fs. 1 con sus anotaciones y proveídos. —Outes. En 23 de abril 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 fs. 368—Neo— abril 23/952. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Código de Minería, Art. 25 Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado Outes.—En 25 de abril 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado R. Pagés. P. Figueroa. —Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 1952

ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 3 al 14/11/52

Nº 8648. — EDICTO DE MINAS, Exp. Nº 1855 —W— La Delegación Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez de Minas: Lutz Witte, domiciliado en Plaza Hotel de esta ciudad, a U. S. digo: Que solicito permiso de cateo para exploración de minerales de 1ra. y 2da. categoría excluyendo los reservados, en terrenos incultos, y deshabitados, de propiedad Fiscal. Situados en la Salina del Rincón Dto. LOS ANDES— El cateo tendrá 2.000 hectáreas de superficie y será formado de acuer-

do al croquis que acompaña por un cuadrángulo rectangular de 5.000 metros de extensión Este a Oeste por 4.000 metros Sur a Norte, cuyo esquinero Sureste se encuentra a 1.900 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte del esquinero Noroeste del cateo exp. 1811-W-51. — Los elementos de trabajo serán usuales y se comunicarán oportunamente. Lutz Witte. — Recibido en Secretaría hoy 7 de Febrero 1952, horas 11 y 30 — Neo. — En 7 de Febrero 1952 — Se registró en "Control de Pedimentos N° 4, fs. 144 — Neo — Febrero 8/52. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio legal Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Págen estos autos a Departamento de Minas a los efectos establecidos. Outes. — Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado gráficamente en el plano minero la zona solicitada, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. — ha quedado registrada bajo N° 1457. — Elias. — En 25 de julio de 1952, notifiqué al Sr. Lutz Witte, Lutz Witte — P. Figueroa. — Señor Delegado en el pedimento de cateo exp. N° 1855 — W. a V. S. digo: que me DECLARO CONFORME con la ubicación dada por Registro Gráfico, y pido se sirva ordenar su registro y publicaciones subsiguientes. Lutz Witte — Agosto 1º/52 — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 4 de Agosto de 1952. — Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 fs. 396. — Neo. — Agosto 4 de 1952. — Habiéndose efectuado el registro público edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — Outes. — En 4 de Agosto 1952 — notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. F. P. Maioli — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano.

e) 3 al 14/11/52.

N° 8833 — Edicto de Minas. Exp. N° 1909. — G. — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado: Alberto González Rioja y mi señora María Iriarte de González Rioja, formulamos la correspondiente denuncia de MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO, de una mina de mineral COBRE dentro del cateo zona solicitada en el Departamento SANTA VICTORIA, de esta Prov. de Salta. — La ubicación será de acuerdo al croquis y descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. la Escuela Nacional N° 252, se miden 400 metros rumbo S. 30° E con lo que se llega al de extracción de la muestra que acompaña y que se denominará "SAN ANTONIO", siendo propietarios del sualo, la Sra. Corina Aráoz de Stampero, con domicilio en calle Mitre 356, de esta ciudad. — Alberto González Rioja, recibido en Secretaría hoy 23 de mayo de 1952, horas 9 y 30 m. NEO — En 26 de mayo de 1952. Se registró en control de pedimento N. 4 fs. 171 — Neo. — Mayo 27/52. — Téngase por registrada la presente manifestación por presentada y constituido domicilio. Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de cobre que se

denominará "San Antonio" en Departamento Santa Victoria, y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado, pase a Dto. Minas. Outes — Sr. Jefe: Esta Sección ha ubicado gráficamente en el plano Minero el punto de extracción de la muestra iratándose de un descubrimiento de "Nuevo Mineral" ha sido registrada bajo número de orden. Elias. Sr. Delegado: Alberto González Rioja y María Iriarte de González Rioja, manifestamos con conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico, en el presente Exp. N° 1909. G. Alberto González Rioja. — Setiembre 18/52. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Minas", la solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Setiembre 25/52. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Cód. de Mina. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del sualo denunciado a fs. 2 y al Sr. Fiscal de Estado — Outes. — En 30 de Setiembre 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maioli. P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 28 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 30/10, 10 y 19/11/52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8689 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Condorí tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.34 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 2 Has. 5540 m2. de su propiedad catastro 178 Departamento La Caldera. — Salta, 10 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/11 al 2/12/52.

N° 8658. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abelardo Lizardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.95 l/seg. proveniente del Arroyo El Molino, 1 Ha. 8100 m2. de su propiedad catastro 216 de Guachipas. En estiaje, tendrá un turno de 12 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia Molino del Bajo. — Salta, 5 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/11/52

N° 8657. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABELARDO LIZARDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.95 l/seg. proveniente del arroyo El Molino, 1 Has. 8100 m2. de su propiedad catastro 217 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 30 días, con todo el cau

dal de la hijuela El Molino del Bajo.

Salta, 3 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/11/52

N° 8656. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Mauricio Morales tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.35 l/seg. proveniente del Río San Lucas, 6700 m2. de su propiedad catastro 926 Departamento San Carlos. — Salta, Noviembre 3 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/11/52

N° 8632 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Orte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 0.21% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro, en turno de 4 horas 23 minutos cada 8 días por la acequia Santa Rosa, 3 Has. del Lote 13 — B catastro 203 de General Güemes.

Salta, 29 de octubre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/10 al 19/11/52

N° 8618 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mariano Iriarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de una hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1560 m2. de su propiedad catastro 177 de Cafayate.

Salta, octubre 23 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 13/11/52

N° 8617 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIANO IRIARTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal del río Chuscha, 1300 m2 de su propiedad catastro 178 de Cafayate.

Salta, octubre 23 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 13/11/52

N° 8616 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermo Poma tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.62 l/seg. proveniente del Río Yatasto, 5 Has. de su propiedad "Paso del Durazno" catastro 819 de Metán.

Salta, octubre 23 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/10 al 13/11/52

N° 8613. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Laura Aráoz de Mura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,36 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 6787 m2, de su propiedad catastro 53 de La Caldera.

Salta, Octubre 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 12/11/52.

Nº 8609. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,8 l/seg. proveniente del Río Chuñapampa, 9 Has. 1900 m2. de su propiedad "San Pablo", catastro 491 del Departamento La Viña. En estiaje tendrá turno de 36 horas en ciclo de 45 días, con todo el caudal de la hijuela El Nogal.

Salta, Octubre 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 12/11/52.

Nº 8607. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que FRANCISCO MARTINEZ y SOLEDAD PEREZ de MARTINEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río Conchas, dos hectáreas de su propiedad Catastro 193 de Metán.

Salta, Octubre 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 12/11/52.

Nº 8597. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Apessa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10 litros por segundo proveniente del río Colorado 20 Hectáreas de su propiedad "LOTE 49" de Colonia Santa Rosa catastro 750 de Orán.

Salta, Octubre 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10 al 11/11/52.

Nº 8596 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Micaela Francisca Cruz

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,11 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 2 Has. 1282 m2. de su propiedad catastro 144 de Talapampa (La Viña). — En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 47 días y 6 horas, con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.

Salta, Octubre 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10 al 11/11/52.

Nº 8595 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Micaela Francisca Cruz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,267 litros por segundo proveniente del río Guachipas, 5099 m2. de su propiedad catastro 245 ubicada en Talapampa (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 47 días y 6 horas, con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.

Salta, Octubre 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10 al 11/11/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condori y Simona Córdoba de Condori por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. E.L. de ley. Vale. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO NO UBIOS.

e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUEI, Escribano Secretario.
e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8684. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CRUS GUAYMAS ó JUAN CRUZ GUAYMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION, Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada: No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Díez y de doña Flavio Díez y de doña Alcira Dolores Díez de Rack ó Alcira Díez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERRERA, Secretario Letrado.

e) 8/11 al 18/12/52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación

Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8668 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astorga. Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8660 — Citas por treinta días a interesados en sucesión de Dina o Digna Angélica Gutiérrez, Juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — S/borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 4/11 al 16/12/52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don Jorge SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. — Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.
e) 7/11 al 22/12/52.

Nº 8637 — EDICTOS. — El Juez Civil 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Guaymás y Silvia Angélica Guaymás. Salta, octubre 28 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 30/10 al 11/12/52.

Nº 8634 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Faustino Inga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 30/10 al 11/12/52.

Nº 8631 — EDICTO SUCESORIO. — Declárase abierto el juicio sucesorio de doña Lola o Dolores Sandoval de Mamani y citase por edictos durante treinta días que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial emplaza a herederos y acreedores bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 14 de 1952. E. GILBERTI DORADO. Escribano Secretario
e) 29/10 al 10/12/52

Nº 8619 — SUCESORIO Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don José Papa — Salta, Octubre 15 de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 24/10 al 4/12/52

Nº 8608 — SUCESORIO. — El Señor Juez de cuarta nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de SEVERO CARLOS ISASMENDI ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — E/ Dr. Ramón Martí. Vede. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8606. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de JULIO NAVOR GOMEZ y ELENA BRAVO CORDOBA DE GOMEZ. Salta, Octubre 3 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8605. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Anselmo López. — Salta, 20 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8604. — EDICTO SUCESORIO. — Oscar R. López Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA LAGUNA, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8603. — EDICTO. — Sucesorio: El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO IGNACIO ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 23/10 al 3/12/52.

Nº 8601 — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER T. AVILA. Salta, Agosto 5 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 27/10 al 2/12/52.

Nº 8598 — EDICTO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO DOMESTICA. Salta, Septiembre 27 de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/10 al 2/12/52.

Nº 8584 — SUCESORIO Sr. Juez 3º Nominación, Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de ISAM MARTINEZ, por treinta días. — Salta, Octubre 14 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 26/10/52 al 27/11/52

Nº 8583 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Oscar P. López — a cargo del Juzgado de 3ª Nominación — cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO FAVIAN, o FAVIAN, bajo apercibimiento. Salta, 14 de Octubre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 16/10 al 27/11/52.

Nº 8582 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3º Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO THIEL. — Salta 7 de octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 19/10 al 27/11/52.

Nº 8581 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIONICIO LOPEZ y AGUSTINA LOPEZ DE LOPEZ. — Salta, 15 de octubre 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 16/10 al 27/11/52.

Nº 8557. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que está abierto el juicio sucesorio de don JOSE MARIA SOLER, Salta, octubre 10 de 1952. — JORGE B. ALDAY, Secretario Letrado.
e) 14/10 al 23/11/52.

Nº 8549. — EDICTO. — El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MIGUEL AGUIRRE. — Salta, Octubre 7 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 10/10 al 21/11/52.

Nº 8548. — EDICTO. — El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALOMON. — Salta, Octubre 7 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 10/10 al 21/11/52.

Nº 8543. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretario del suscripto, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ DE LOBO. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Octubre 8 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 9/10 al 20/11/52.

Nº 8535 — JUICIO SUCESORIO: — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta doña Agustina Cruz de Cejas, bajo apercibimiento legal. La Viña, Septiembre 21 de 1952. J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario
e) 7/10 al 16/11/52.

Nº 8533. — SUCESORIO: Declarado abierta sucesión de BALDOMERO BARROSO y GISELDA FIGUEROA DE BARROSO, cita por treinta días herederos y acreedores, comparezcan hacer valer sus derechos. — El Potero, Rosario de la Frontera, Octubre 1º de 1952 — GABINO ALVAREZ. — Juez de Paz P.
e) 7/10 al 16/11/52.

Nº 8525. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA o MARIA GARAY DE PEREZ. — Salta, setiembre 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 6/10 al 17/11/52.

Nº 8522 — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de D. Gabriel Salcedo y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Salta, 14 de septiembre de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/10 al 21/11/52.

Nº 8520 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos

y acreedores de Flavio Ronsaglia. — Edicto "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, marzo 27 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2/10 al 13/11/52.

Nº 8514 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto don LINDOR LASTERO, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Septiembre 2 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario
e) 2/10 al 13/11/52.

Nº 8510 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO TERRAZAS TRIANA. — Salta, 12 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 1º/10 al 13/11/52.

Nº 8509 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS GOMEZ. — Salta, 12 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 1º/10 al 13/11/52.

Nº 8502 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SAN GUEZ DE CABEZAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 30/9 al 11/11/52

Nº 8501 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación a cargo del Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio, de Francisco López, citando a herederos y acreedores Salta, agosto 5 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/9 al 11/11/52

Nº 8499 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos o acreedores de BEMBENUTO APARICIO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Septiembre 23 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/9 al 11/11/52

Nº 8498 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Talevi de Ranea, bajo apercibimiento legal. Salta, 25 de septiembre de 1952. Una palabra testada. N. Vale. Ej. R. A. F. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 30/9 al 11/11/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8699. — POSESORIO. — Por ante Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán. Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia;; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8687 — POSESION TREINTAÑAL. — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítese por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8654 — EDICTO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treintañal solicitan los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites: Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/12/52

Nº 8626 — POSESION TREINTAÑAL: — Sr. Juez C. y Com. 4a. Nom. Dr. RAMON A. MARTI cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal promovida por Secundino Quipildor, terreno ubicado Paso del Durazno, Departamento Metán. Límites: Norte, Nazario Barrionuevo o Sucesores; Sud, Clemencia Avila de Barrionuevo; Este, camino vecinal Oeste, sucesión Ontiveros. Extensión: ciento treinta metros frente por, ciento treinta metros fondo. Catastro 218. — Salta, Octubre 13 de 1952.

Dr. JORGE R. ALDAY — Secretario Letrado
e) 28/10 al 8/12/52

Nº 8621 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, FELISA ALVA REZ DE PARADA solicita posesión treintañal

de un inmueble ubicado en Balbuena Anta que limita: Norte: Herederos Marcelina Parada de Alvarez; Sud: Río Pasaje; Este: propiedad de Hipólito Alvarez, Oeste: Herederos de Rosalia Parada. Lo que hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 16 de 1952

Dr. JORGE B. ALDAY Secretario Letrado

e) 24/10 al 4/12/52

Nº 8602 — EDICTO POSESORIO: — Habiendo comparecido el Dr. Roberto San Millán por doña Inés Clelia Apaza Vda. de Mamani solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en Acosta, departamento de Guachipas de esta provincia, con una extensión de una legua de fondo de sud a norte, por media legua de frente de oriente a poniente y con los siguientes límites: al Norte, el río de Acosta; al Sud, propiedad de los herederos de don Rosa Zapana y las altas cumbres de la Pampa Grande; al Naciente, con la finca San Alfredo, de los herederos de don Nicanor Quinteros, de don Ramón R. Díaz y de don Juan D. Apaza; y al Poniente con el río de Acosta y con propiedad de doña Clelia Flores de Apaza, ante el Juzgado de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Ramón Arturo Martí, ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble individualizado. — Salta, 14 de julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 22/10 al 2/12/52.

Nº 8594 — POSESION TREINTAÑAL: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, se ha presentado Ramón Romero, solicitando posesión treintañal de una fracción de la Finca "Climaco" ubicada en el Partido San Isidro, Banda Sud, Departamento Rivadavia, que limita: Norte, con finca Las Bodegas de Fidel Guerra de Romero, Sud y Oeste con las Ochenta y Seis Leguas de Herrera Vega y Este con lote de terreno en esta ciudad de Salta con frente a calle España entre Coronel Suárez y finca El Totoral de varios dueños. — Salta, 13 de Octubre de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 22/10 al 2/12/52.

Nº 8590 — POSESION TREINTAÑAL: — Josefa Adasme de Esparza ante Juzgado 4a. Nominación Civil, solicita posesión treintañal sobre un Gral. Páez; mide trece metros veinte centímetros de frente al Norte; nueve metros cincuenta centímetros de contrafrente; cuarenta y dos al costado Este y treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Oeste. Lo que hace un total de superficie de Quinientos cincuenta metros, ciento veinticinco decímetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle España; Sud Darío Juárez Moreno; Este, Ysaac Yudi y, al Oeste, con propiedad de la presentante Josefa Adasme de Esparza. Catastro: 7414 — Sección "G" — Manzana 124 Parcela 90. — Cítese a interesados por treinta días. — Salta, Octubre 16 de 1952.

Dr. JORGE B. ALDAY — Secretario Letrado
e) 21/10/52 al 28/11/52.

Nº 8586. — POSESORIO. Adán Luciano Arroyo solicita posesión treintañal lote terreno con casa,

calle Camila Quintana de Niño N° 160, Catayate; Medidas: Este a Oeste, 14 metros; Norte a Sud 49 metros; Límites: Norte, Donato Gonza; Sud, calle Camila Quintana de Niño; Este, Ana Arroyo de Diez Gómez; Oeste, Victorio Gregorio Lagoria. Manzana 29, parcela 7, catastro 422. Cítase interesados por treinta días Juzgado Civil Tercera Nominación. Salta, Octubre 10 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

20/10/52 al 27/11/52

N° 8579 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Salomé Carrizo de Lezcano, solicita Posesión Treintañal finca "Hoyadita" Rosario de la Frontera, con extensión aproximada doscientas cincuenta hectáreas dentro siguientes límites: Norte: propiedad de E. Salgado; Sud: propiedad de R. Carrizo (hoy R. Lagomarsino); Oeste, propiedad de B. Leonello y Este propiedad de R. Lagomarsino) — Catastro N° 517 — Cítase interesados por treinta días. Salta, Octubre de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16/10 al 27/11/52.

N° 8578. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, don Leonardo Macedonio Andías, solicita posesión treintañal sobre el siguiente inmueble: Lote trescientos ochenta Parcela quince, Manzana 46 (antes 35), con extensión diez metros cuarenta centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, limitando al Norte: calle Cornejo hoy Salta; Sud: lote trescientos ochenta y cuatro; Este: Parcela 16 del lote trescientos ochenta y Oeste: lote trescientos setenta y nueve. Catastro 878. Cítase interesados por treinta días. Salta, Octubre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUE, Escribano Secretario.

e) 16/10 al 27/11/52.

N° 8574 — Por ante el Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Oscar P. López, se ha presentado Dn. Filemón Salvadores deduciendo acción sobre un inmueble denominado "San José de Flores" que se encuentra situado en el Departamento de Anta, Primera Sección, comprendido dentro de los límites generales que se precisan a continuación: NORTE "Las Playas" finca de Dn. Alfredo Kesseling, contigua al "RIO DEL VALLE"; SUD, Segunda Merced de San Vicente, que pertenecía a Dn. Luis Peyrotti; ESTE: San Francisco de los herederos de Tadeo Herrera y OESTE, con "Las Bateas" de Dn. Filemón Salvadores, o sea con el propietario. EXTENSION: Sobre el río del Valle" contiguo a "La Playa" o "Las Playas" tiene trescuarto de legua; por una legua de fondo en dirección Sud, arrancando desde el mojón que se encuentra en el Sud Oeste de la línea divisoria de "Las Playas" con "San José de Flores", hasta dar con la línea divisoria de la Segunda Merced de San Vicente que perteneció, como se ha dicho, a Dn. Luis Peyrotti. Está Catastrado el inmueble bajo el N° 494. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 16/10 al 27/11/52.

N° 8567 — POSESION TREINTAÑAL: — SEVERA LUCINDA SANCHEZ ALISEDO DE LLIMOS, solicita posesión treintañal de un terreno ubicado en la calle Salta, del pueblo de Catayate, con extensión aproximada de nueve metros sesenta centímetros de frente, por diez y nueve metro cincuenta centímetros de fondo que se comprende al Norte y Este con Salustiano Rodríguez; Sud: Antonia L. de Azcárate y Oeste calle Salta. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Mayo 4 de 1951.

E. GILBERTO DORADO — Escribano Secretario.
e) 15/10 al 26/11/52.

N° 8565 — POSESORIO: — Ante Juzgado 3ª Nominación don Faustino Beltrán solicita posesión, treintañal lote N° 38 manzana "C" pueblo de Rosario del la Frontera. Extensión: 17.32 metros frente por, 34.64 metros fondo. Límites: Norte, calle Alvarado Sud, Lote N° 41; Este lote 37 Oeste, lote 39 y 40. — Catastro 67. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, septiembre 30 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 15/10 al 26/11/52.

N° 8563. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble cuya posesión treintañal solicitan las señoras Nicolasa Sarapura de Zapana, Victoria Sarapura de Vargas y otros, ubicado en el Departamento de Catayate, el cual limita: Poniente, finca Pampa Grande de Carlos Indalecio Gómez; Norte propiedad de Ramón Esteban y Jerónimo Sajama; Poniente, Río Calchaquí o Catayate y Sud, propiedad denominada "Río Negro", que fué de Demian Sarapura y "Los Bayos", de Rufino Quiroz. Salta, 6 de Octubre de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 14/10 al 25/11/52.

N° 8556. — POSESORIO. — RAMON ARTURO MARTI, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión deducida por LIBORIA ARROYO y CASTULO CISNEROS, sobre terreno ubicado en Cobos, Dpto. General Güemes, catastro 179 — Mide 47.50 mts. de frente por 61 mts. de fondo. — Limita: Norte, y Oeste, con partida N° 94, Daniel Chapano; Sud, Partida 178, Pedro Mesple y Este, calle principal. — Salta, Octubre de 1952. — JORGE B. ALDAY, Secretario Letrado.

e) 13/10 al 24/11/52.

N° 8554. — POSESORIO. — Habiéndose presentado al señor Nicolás Cesaracci deduciendo posesión treintañal de un terreno ubicado en ORAN de esta Provincia, bajo catastro N° 367, que limita al norte con calle López y Planes; Sud, Constantino Knudsen; Este, calle 25 de Mayo antes Belgrano y Oeste, propiedad Municipal con extensión de 64,50 mts. sobre la calle López y Planes y 42,50 sobre calle 25 de mayo, el señor Juez de 1ª Instancia, 2ª. Nominación

Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho para que los hagan valer. — Salta, Octubre 3 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. S/Raspado: octubre 3: Vale.

e) 13/10 al 24/11/52

N° 8537 — E D I C T O :

Habiéndose presentado doña Sempronia Sajama de Juárez, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Dpto. de Guachipas de esta Provincia de Salta, catastrado con el N° 365 y cuyos límites son: al Norte con propiedad de los herederos de Clea Flores de Apaza; al Sud, con propiedad que fué de don Mateo Gutierrez (hoy Herminia Gutierrez de Sajama); al Este, con los Armata y don Nicolás Arias (hoy Juana Arrieta de Beltram) y al Oeste con herederos de don Rafael Figueroa (hoy herederos Ontiveros y río Acosta). — Aproximadamente tiene una legua de Este a Oeste por 1.2000. — mts. de Norte a Sud. — El Sr. Juez de primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Oscar H. López llama por 30 días mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario "Norte" a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

E. GILBERTI DORADO — ESCRIBANO SECRETARIO
e) 7/10 al 18/11/52

N° 8529. — POSESION TREINTAÑAL. — BERNARDO SEGUNDO CARDENAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "Remedios" en San José (Cachi). Limita: Norte, Ramón y Belisario Arce; Sud, Fortunato Gonza, ambos límites rectos; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Catastro 216. — Riega una noche completa más medio día cada diez días permanentemente, con acequia Banda Neciente, Río Calchaquí. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 30 de Setiembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/10 al 17/11/52.

N° 8523 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal promovida por Elisa Salguero de Edder del inmueble ubicado Sud-Este calles España y Adolfo Güemes, Capital, de 68.09 mts. sobre calle España. 67.80 mts. sobre Sud, 33.66 mts. sobre calle Adolfo Güemes y 33 mts. sobre Este, limitado: Norte, calle España; Sud, Pedro A. Courta; Este, Victoriano Alvarez y Oeste, calle Adolfo Güemes.

Salta, 26 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/10 al 21/11/52.

N° 8521 — POSESION TREINTAÑAL: — Manuel Cruz, Cipriano Canchi y otros ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil Juez Dr. Arturo Martí solicita posesión treintañal de "Uchuyoc", fracción de la finca "Santa Rosa" Dpto. de "Iruya" con extensión de seis mil cuarenta y seis hectáreas, limitando: Norte finca "El Artillero" de Suc. Madrigal; finca "Higuera" de Suc. de Nieve Conchi; Sud; con la finca "Santiago" de Patrón Costa y fracción de la misma finca "Santa Rosa" denominada "Tipoyoc" de propiedad de Ma-

Un Velazquez; esta finca El Artillero y Santiago y al Oeste Finca Higuera de Sucesión Canchi y fracción Tipoyoc de Martín Velazquez. Catastro 40. Cítese por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, 26 de septiembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 3/10 al 21/11/52.

Nº 8437. — Francisco Pablo Matoli en juicio de Posesión treintenaria finca "Pájaro Bobo", situada en Seclantás, departamento Molinos, con extensión doscientos metros frente por seis leguas fondo y limitada; Al Naciente, Cumbres de Lapacheta; Poniente, Río Calchaquí; Norte, terrenos Cresencia Rodríguez (antes, Leonardo Guzmán) y Sud, Zoila Fabián, ordena cite por treinta días a los que se consideren con derecho. — Salta, 7 de Agosto de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 30/9 al 11/11/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8646 — EDICTOS DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado: "Icuarenda o Santa María o Buena Vista", ubicado en el Partido de Itiyuro, Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: sucesión de Romualdo Montes; sud: herederos de Pedro Barroso; este: sucesión de Luis de los Ríos y oeste río Itiyuro, a lo que por el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, se dictaron las siguientes providencias: "Salta, Abril 19 de 1949. — De conformidad a lo informado a fs. 11 cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. — Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en SECRETARIA. — A. E. Austerlitz. — "Salta, Junio 26 de 1950. — Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejándose certificación en autos y por domicilio constituido. — Designase perito para el deslinde, mensura y amojonamiento, al ingeniero Walter Lerario. — Posesiónese del cargo en cualquier audiencia. — Publíquese como se pide. — Carlos Oliva Aráoz".

"Salta, 24 de Julio de 1952. — Atento lo solicitado, fíjase el término de ciento veinte días al perito ingeniero Sr. Walter Lerario para practicar el trabajo encomendado. — Notifíquese personalmente o por cédula. — Casermeiro". — Edictos ordenados para su publicación en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Septiembre 4 de 1952. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 31/10 al 12/12/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8697. — JUDICIAL SIN BASE

Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO
MERCADERIAS GENERALES DE ALMACEN

En BALTARCE 412. — DONDE ESTARA, MI BANDERA

El día 25 de Noviembre de 1952 a horas 17 y días subsiguientes y hasta su total terminación remataré sin base y dinero de contado, en local provisorio calle Balcarme 412, las existencias totales del almacén del señor Luis Jorge Sily de Mariano Boedo 52/54 Yerba, fideos, jabones, dulces, mermeladas, frutas secas, turrone, aceites comestibles, café, almidón, conservas varias de diversas marcas escobas, refrescos varios; anís, grapa y gran surtido de varias bebidas de marcas acreditadas; máquina cortadora de fiambres marca "Ferfer", balanza mostrador de 2 platos; balanza báscula chica marca "Ealrbansk", mostradores, vitrinas, mesas, estanterías, tableros varios, cajones vacíos de envases, bolsas de arpiller, bolsas para azúcar y para harina, tarro para envases, frascos de vidrio etc. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nom. en lo Civil y Comercial. Juicio: Luis Jorge Sily su Quiebra. Expediente 19786.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO
Martillero
e) 13 al 24/11/52

Nº 8694 — Por RICARDO GUDIÑO — Judicial — El 27 de Noviembre de 1952, a las 11 horas en Santiago del Estero 418 por orden del Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación en autos: "Ejecución Prendaria — Quiroga, Osvaldo Diego vs. Vicente Ramírez", remataré al contado, un reloj pulsera para dama marca "Diwen" y un anillo de oro 18 k. para dama con rosa de Francia, con la base de \$ 1.190, monto del crédito, comisión de arancel a cargo del comprador. RICARDO GUDIÑO, Martillero. e) 12 al 14/11/52.

Nº 8693 — Por RICARDO GUDIÑO — Judicial — El 27 de Noviembre de 1952, a las 11.30 horas, en Sgo. del Estero 418, por orden del Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación en autos: "Ejecución Prendaria — Quiroga, Osvaldo Diego vs. Severo Ramón Sotelo, remataré al contado, un anillo de oro 18 k. con piedra onix, para hombre, con la base de \$ 1.140. — monto del crédito, comisión de arancel a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero. e) 12 al 14/11/52.

Nº 8683 — Por JULIO GONZALEZ CAMPERO
JUDICIAL. — HELADERA COMERCIAL
MARCA "SIAM"

El día 14 de Noviembre de 1952 a las 18 horas en mi escritorio Balcarme 423, remataré con la base de Cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 4.743.50 m.n.) y dinero de contado, UNA Heladera Comercial Marca "SIAM" Mod. 34 Gabinete Nº 30 F 4 — 183, equipado con motor marca "DELCO" de corriente continua, Compresor marca "SIAM" Nº 49759 y que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. José Domingo Saicha, calle Florida Nº 53 donde se encuentra en exhibición para ser examinada. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Juicio: Ejecución de Prenda Sai-

cha José Domingo Vs. Stof Juan Pedro. — Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO. — Martillero. e) 7 al 14/11/52.

Nº 8679. — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL — SIN BASE

El día 18 de Noviembre de 1952, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 horas remataré sin base, las acciones y derechos que pueda tener el Sr. Julio Alemán contra el señor Saionón Sivero en el juicio "Interdicto de Recobrar" que el primero tiene promovido.

Ordena Sr. Juez C. C. de Primera Instancia y 2ª Nominación en el Juicio "Ejecutivo — Juan Morales vs. Julio Alemán".

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio. — J. R. DECAVI, Martillero. e) 6/11 al 18/11/52

Nº 8677. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 14 de noviembre P. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado: una heladera eléctrica comercial marca Siam, una balanza Mostrador dos platos; tres vitrinas; una radio General Electric en poder del depositario Rodolfo G. Bujanda en la Merced. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Guampier S. R. Ltda. vs. Gonzalo R. Bujanda. e) 6 al 14/11/52.

Nº 8676. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA

El 18 de noviembre p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado una heladera eléctrica Salmar art. 88 Nº 3567 en poder del depositario Angel Martín Poma, calle Belgrano s/n. Metán. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Julio Medtazze vs. Salvador Lannocci y A. Martín Poma. e) 6 al 18/11/52.

Nº 8669 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base \$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la extensión y límites que le acuerdan sus títulos inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto Ríos vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 5/11 al 17/12/52

Nº 8666 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — Un aparato de radio

El 20 de noviembre p. a las 17 horas en mi

escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de quinientos cuarenta pesos un aparato de radio Ambassador modelo D-50 ambas corrientes. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Depositario judicial F. Moschetti y Cia. España 650. — Ordena Excmo. Cámara de Paz, juicio Ejecución prendaria F. Moschetti y Cia. vs. Carlos Pérez.

e) 5 al 16/11/52.

Nº 8665 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Matilleros)
JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio "Pedido de quiebra de José D. Martínez" el día 12 de Noviembre próximo a las 18.00 horas en calle Dean Funes Nº 167 procederé a rematar SIN BASE los artículos que se detallan a continuación: 1 motor de corriente continua para dos piedras esmeril, 1 equipo para soldadura autógena, 2 pistolas para pintar, 1 juego de llaves de tubos para tuercas grandes, 1 juego de herramientas para chapistas, 1 banco de trabajo, 2 morzas para banco, 1 llave marca "Pilson", 1 crike hidráulico para coche; 1 jeringa para grasa hidráulica, 2 llaves cruz para rueda, 15 llaves de 2 ejes de diferentes medidas, 12 llaves de 2 bocas fijas de diferentes medidas, 18 llaves de tubos de 4 bocas, 1 martillo bolita, 1 maquina pestañadora de caños, 1 destornillador a crike para carpintero, 1 extractor para camisas de tractor, 1 cuenta libra para gomas, 1 palanca para sacar resortes de válvulas, 2 mechas para agujerear hierro, 2 espátulas para masillar, 2 maquinillas para parchar gomas, 1 sierra cortar metales, 2 mangos para llimar tubos, 1 maquinilla para limar aros, 1 cárdan corto para camión Ford, 2 faros rompenieblas, 2 guías para vidrios de puerta de coche Ford 35, 1 tarrito lateral, 1 soldador a nafta, 2 volantes para motor, 2 discos de embrague, varios engranajes para cajas de velocidades para distintos modelos de coches, varios carburadores para autos Ford 4 y 8 Chevrolet usados, completos e incompletos varios limpia parabrisas usados, 7 válvulas para Ford A. nuevas, cubetas gomas para cilindro, freno, caños de goma para radiador, varios gemelos de elástico para autos y camiones, gomas esponjosas para torpedos camión chevrolet, pernos de elásticos para camiones Ford y Chevrolet, 7 bujes nuevos para diferentes usos-nuevas, 1 filtro para nafta, 48 capuchones de goma para distribuidor Chevrolet, capuchones de gomas para bujías, 1 cruzeta camión G. M. C. nueva sin dados, 100 litros aceite grafitado, 2 tanques para 200 litros vacíos, 1 prolongación de goma para portátil, diversos lotes de varias clases de pintura para automóviles de distintos colores y varios objetos más los que pueden ser revisados en calle Dean Funes 167. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos "Diario Norte" y BOLETIN OFICIAL.

e) 5 al 11/11/52.

Nº 8662 — JUDICIAL
Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Matilleros

En el juicio "Ejecutivo — Luis Zavaleta vs. Juan González" el Sr. Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate: SIN BASE, de un camión marca Ford modelo 1934, patente municipal 2328. — El camión puede ser revisado en Ameghino 1819 domicilio del depositario judicial Sr. González. — El día 17 de Noviembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 17/11/52.

Nº 8661 — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Matilleros

En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez" Exp. Nº 13692/952 el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 36 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noroeste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sudoeste, lote 1. — Nomenclatura catastral manz. 29, parc. 9. Partida 805. Títulos reg. a N.º 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 3/11 al 17/12/52

Nº 8642 — POR: ANDRES ILVENTO
De la Corporación de Matilleros

El día 12 de Noviembre 1952, remataré en local diario "Norte" — Dean Funes 92, horas 18 sin base dinero contado. Una máquina rotaplan "Duple" Nº 178 y una linotipo Nº 11902 con juego matrices cuerpo 8. — Ordena Juez del Trabajo Dr. Carlos Douthat, Autos caratulados Indemnización Francisco Higinio Lara vs. Empresa diario "Norte". Publicaciones BOLETIN OFICIAL "Tribuna". — Datos Andrés Ilvento — Mendoza 359 Matillero Público.

ANDRES ILVENTO — Matillero Público
e) 31/10 al 11/11/52.

Nº 8639 — Por: JORGE RAUL DECAVI

El 28 de Noviembre 1952, a horas 17 en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez C. y C. de la Nom. Dr. J. Cardozo, en autos "Ejecución" Dr. Ernesto Samson vs. Luis A. Batut Solignac, acumulada al juicio "Interdicto de Retener la Posesión" seguido por don Luis A. Batut Solignac vs. don Avelino Colina, REMATARE con BASE de \$ 47.200. — m/n., equivalente a las 2/3 de la tasación fiscal disminuida en un 25% la finca denominada "MOSQUERA" ubicada en Depto. de Campo Santo (hoy Gral. Güemes) la que segun antecedentes, consistía de una legua y media kilométrica de Este a Oeste y una legua y cuarto de Norte a Sud, pero que, no estando mensurada, la

venta se hará ad-corpus o sea la extensión que resultará tener dentro sus límites: Norte, prop. de Herederos de Isaac Royo y en un pequeño ángulo con el río Las Pavas; Sud, finca "El Sauce" del Dr. José M. Solá; Este, prop. de Raymundo Echenique, y Oeste, con la de los herederos de Francisco Echenique. Su título de dominio registra a fº 329 asiento 341 libro "D" de Campo Santo (Hoy Gral. Güemes) Escritura autorizada por el Notario Sr. P. J. Aranda.

20% como seña y a cuenta del precio.
e) 30/10 al 19/11/52

Nº 8560 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — CASA EN JUJUY. — BASE \$ 68.000

El 27 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de seña y seis mil pesos una casa ubicada en San Salvador de Jujuy calle Belgrano 1336, entre Gral. Paz y Patricias Argentinas con los límites y extensión que le dan sus títulos inscriptos al folio 61 asiento 8699 libro XIV. — Reconoce una hipoteca a favor del señor Pablo Tramontini de cien mil pesos. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo E. C. O. R. M. vs. Layán Noman.

e) 14/10 al 25/11/52.

Nº 8546. — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 27 de Noviembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por orden del Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación, en autos "División Condominio — Félix Valois Domínguez vs. Herederos de Rivera y Aquilino Montiel, remataré con base enunciada en particular, dos fracciones de terreno rural ubicadas en el departamento Chicomana, que son partes integrantes de la finca "La Laguna", y pertenecen a los demandados:

PRIMERA FRACCIÓN: encerrada por lindero Norte, "Sunchal" de Santos T. Choque; Sud, fracción "La Laguna" de Félix Valois Domínguez; Naciente, "Agua Negra" de Ramón Chihán, y Poniente, Río Grande que la separa de "Esquina" de Guillermo Sandobal. — BASE \$ 1.468.66 m², equivale a 2/3 de tasación fiscal.

SEGUNDA FRACCIÓN: Compreendida dentro límites: Norte, fracción "La Laguna" de Félix Valois Domínguez; Sud, La Viña de hermanos Tejerina; Naciente, "Agua Negra" de Ramón Chihán y Poniente, Río Grande, separativo de "Esquina" de Guillermo Sandobal. — BASE \$ 1.468.66 m², equivalente a 2/3 de valuación fiscal.

VENTA al-Corpus.

Por pteos y referencias al suscrito matillero.

J. R. DECAVI

e) 10/10 al 21/11/52

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIOS

N° 8692 — LEY 11867

A los efectos prescriptos en la Ley 11867 se hace saber que por ante esta Escribanía de Gobierno, Mitre 550 Salta se tramita la venta del Establecimiento hidro termal denominado "Termas Rosario de la Frontera" con todas sus instalaciones existentes de hotel, hidro terapia, planta de embotellamiento de agua Palau, marcas industriales y comerciales registradas, etc., que efectuará en virtud de lo autorizado por la Ley 1420 la Provincia de Salta a favor de los señores Anatolio Scokin e Ignacio Robustiano Barreiro, adjudicatarios de la licitación pública realizada el día 29 de Septiembre de 1952 y cuya escrituración deberá firmarse el día 5 de Diciembre del cte. año. Las reclamaciones deberán interponerse en la Escribanía de Gobierno en horas hábiles y en el término de Ley que vence el día 1° de Diciembre del cte. año, en el sellado correspondiente. Escribanía de Gobierno, noviembre 10 de 1952. FRANCISCO CABRERA, Escribano de Gobierno. e) 12 al 18/11/52.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 8672.— Los que suscriben; CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado, casado y comerciante; CARLOS MELITON CABRAL, argentino, casado y comerciante; y OSCAR REYNALDO LOUTAYF, argentino, soltero y abogado; todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, formalizamos el siguiente convenio con referencia a la sociedad "COMPAÑIA FORESTAL DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por los dos primeros en instrumento privado de fecha 13 de Mayo de 1948 y modificada por instrumento privado de fecha 8 de Enero de 1950, inscripto, respectivamente, en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 36/37 y al folio 363/364, asiento 2035 y asiento 2330 del libro 24 de Contratos Sociales.

PRIMERO: El socio Conrado Marcuzzi, con la

conformidad del socio Carlos Melitón Cabral, cede y transfiere a favor del Dr. Oscar Reynaldo Loutayf la totalidad de los derechos que por cuotas de capital totalmente integradas, utilidades que tuviere devengadas y todo otro concepto, le corresponden al nombrado señor Marcuzzi en la mencionada sociedad "Compañía Forestal del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; derechos los mismos que el cesionario declara conocer y aceptar en el estado en que se encuentra, desobligando al respecto, en absoluto, al señor Marcuzzi. SEGUNDO: El precio de la cesión conviéndose en la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS M/N., que el cesionario se obliga a abonar al cedente en tres cuotas iguales, por las que otorga pagarés, con vencimiento, la primera de ellas, a los ciento veinte días la segunda a los ciento ochenta días y la tercera a los trescientos sesenta días posteriores a la fecha de este instrumento, las que deberán ser abonadas con más el interés del ocho y medio por ciento anual.

TERCERO: En consecuencia, a partir de la fecha, la mencionada Sociedad queda integrada por los señores Carlos Melitón Cabral y doctor Oscar Reynaldo Loutayf, como únicos miembros de la misma, quedando subrogado este último en todos los derechos y acciones que le correspondían en ella al cedente señor Conrado Marcuzzi, quien, por su parte, queda absolutamente liberado de todas las obligaciones de la sociedad, como de las obligaciones con relación a la misma y/o con relación a los actuales socios, de cualquier naturaleza que fueren y por cualquier concepto. — El señor Marcuzzi declara que no se reserva derecho alguno en la sociedad y que da por cancelado el crédito que tiene a cargo de la misma; as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — dejan asimismo constancia de que no tienen derecho ni reclamación algunos que formular contra el señor Conrado Marcuzzi por ninguna razón y por ningún título, ni éste contra el Señor Cabral ni la sociedad.

CUARTO: El cesionario, Dr. Loutayf, se obliga, asimismo, a pagar al Banco de la Nación Argentina el importe de las obligaciones que la sociedad tiene contraídas a favor de la

nombrada institución bancaria y cuyo pago fuera garantizado con avales otorgados por el señor Conrado Marcuzzi; a tal efecto, el Dr. Loutayf se obliga también a gestionar del mencionado Banco el reemplazo de los avales del señor Marcuzzi, por obligaciones o garantías propias del nombrado cesionario, o de otra naturaleza; en caso de no mediar aceptación del Banco, el Dr. Loutayf, se responsabiliza personalmente por todos los pagos que el señor Marcuzzi hiciera o tuviera que hacer al Banco en razón de los avales de referencia, y se obliga a reembolsar al señor Marcuzzi el valor de los mismos antes del día quince de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, con más el interés del diez por ciento anual. — Déjase expresamente establecido que los aludidos avales han sido otorgados por el señor Marcuzzi al Banco de la Nación Argentina para afianzar exclusivamente obligaciones de la sociedad ya contraídas y existentes a la fecha, pero de ningún modo para garantizar las futuras obligaciones que pudiera contraer la sociedad, con respecto a las cuales los socios Cabral y Loutayf se obligan a hacerlo saber así al Banco por telegrama colacionado que dirigirá de inmediato y se responsabilizan solidariamente por la efectividad de aquella limitación.

—QUEDANDO en vigencia el contrato de constitución de la sociedad y el de su posterior modificación, relacionados al comienzo, con las modificaciones resultantes del presente instrumento y del retiro del señor Marcuzzi, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, y un tercero a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre: República Argentina; a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos.

CONRADO MARCUZZI — CARLOS MELITON CABRAL. — OSCAR REYNALDO LOUTAYF.

e) 5 al 12/11/52

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 8696 — SALTA CLUB

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo resulto por la C. D. en su reunión del 22/X/52, convócase a los asociados de la Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre del corriente año a horas 10 en la sede del Club, calle Alberdi 734, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° — Lectura del Acta Anterior
- 2° — Consideración de la Memoria y Balance General.

3° — Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

Vicepresidente 1° en reemplazo del Sr. David Abrebanel; Vice Presidente 2° en reemplazo del Dr. Alfredo Herrera por renuncia de éste; Secretario de Actas, en reemplazo del Sr. Francisco Maldonado; Tesorero por un año, en reemplazo del Sr. Arturo Filippi que reemplazó al Sr. Emilio Brun por renuncia de éste Pro Tesorero por dos años en reemplazo del Sr. Federico Gaufrin que reemplazó al Sr. Arturo Filippi; 4 Vocales titulares en reemplazo del Ingeniero Antonio Monteras (dos años) y Sres.: José Trovato (dos años) Francisco Cruz (dos años) y

Luis Benítez por un año; 3 Vocales suplentes por un año.

4° — Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización en reemplazo del Sr. Roberto Díaz por dos años como titular y del Sr. Rasmi Moises por 2 años como suplente

5° — Aumento de la cuota social.
Salta, Noviembre 12 de 1952.

Dr. DEMETRIO JORGE HERRERA
Presidente

FRANCISCO MALDONADO
Secretario

e) 13 al 21/11/52

Nº 6695 — ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA — Filial Salta
Ituzaingé Nº 371—375

Compañero asociados:

Se comunica a los compañeros que deberán concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 del corriente a las 18 en el salón de Actos de nuestra sede social, en donde se tratará la siguiente Orden del Día:

1. — Lectura del Acta anterior.
2. — Proyecto de "Salón de Actos Eva Perón".
3. — Situación del Personal de la Asociación.

Se pide la concurrencia de todos los compañeros.

ANTONIO NOLASCO
Presidente

PEDRO DAVID VARGAS
Secretario de Organización

e) 12 al 14/11/52

Nº 6694. — "GAUCHOS DE GÜEMES DE SALTA"

CONVOCA TORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la H. Asamblea de Socios el 25 de octubre último y considerando que en dicha Asamblea no se efectuaron las elecciones para renovar la actual Comisión Directiva que cumple el término legal de funciones por cuanto los señores socios no presentaron listas de candidatos.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", la que tendrá lugar en Mitre 315— de esta Ciudad, el día sábado 15 de Noviembre del año en curso a horas 21,30, a fin de que se efectúen las elecciones para renovar la actual Comisión Directiva que cumple el término legal de funciones, las

que se efectuarán mediante listas oficializadas que deberán presentar los socios en Secretaría con anticipación de 8 días al acto eleccionario.

En caso de que nuevamente no se presentaren listas de candidatos, como ha ocurrido en la anterior Asamblea, lo que demostraría una absoluta falta de interés en la subsistencia de esta entidad gaucha, se considerará la necesidad de su disolución, procediéndose en consecuencia en la misma Asamblea, previa espera de una hora y con el número que hubiere, de acuerdo a los Estatutos y Reglamento.

En consecuencia invítase especialmente a los señores socios a presentar las listas aludidas.
Salta, Octubre 31 de 1952.

JOSUE CAMPOS
Presidente

MOISES M. GALLO CASTELLANOS
Secretario

e) 3 al 14/11/52.

Nº 6627 — LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCA TORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1952 a horas 11 en el local Sarmiento 21º de este pueblo de Rosario de Lerma, para tratar la modificación del Artículo 3º de los Estatutos Sociales, en el sentido de facultar al Directorio a aumentar el Capital Social.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

Rosario de Lerma, 28 de Octubre de 1952.

e) 28/10 al 17/11/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los cambios que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 12/7/52 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR